



Expte. Nº 1/2025-OBR-PL

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS E INSTALACIONES DE MEJORA DE CONTROL DE ACCESO EN PUNTO LIMPIO EN LA LOCALIDAD DE ARGAMASILLA DE ALBA

En Argamasilla de Alba, a 18 de noviembre de 2025

De una parte, **D.ª SONIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ** Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Argamasilla con domicilio en Plaza de España, 1, con C.I.F P1301900E, en nombre y representación del mismo, según dispone el artículo 21.1.b) de la Ley de Bases del Régimen Local, asistido de la Secretaria de la Corporación D. Ana Cristina Navas Sánchez que da fe del acto.

De otra parte, **D. FRANCISCO CRESPO LARA**, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Alfonso XIII, nº 1 de la localidad de Membrilla, con NIF n.º 71217899-D, en representación de la Entidad CONSTRUCCIONES CRESPO LARA, S.L.U, con NIF/CIF B-13185269, correo electrónico: ccl@crespolara.com.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato:

Tipo de contrato: EJECUCIÓN DE OBRA

Objeto del contrato: OBRAS E INSTALACIONES DE MEJORA DE CONTROL DE ACCESO EN PUNTO LIMPIO EN LA LOCALIDAD DE ARGAMASILLA DE ALBA

Procedimiento de contratación: abierto simplificado Tipo de Tramitación: ordinaria

Código CPV:

45000000-7 Trabajos de Construcción (Principal)

35120000-1 Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad

Valor estimado del contrato: 62.401,28.-€

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 62.401,28.-€ IVA% 21%: 13.104,27.-€

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 75.505,55.-€

Presupuesto de adjudicación: **60.837,55.-€ y 12.775,89.-€ en concepto de IVA.**

Duración de la ejecución: 3 MESES

Duración máxima: 3 MESES

Siendo cofinanciado la obra con el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y el fomento de la economía circular, Componente 12, Inversión 3 (Línea 4) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Catilla-La Mancha, convocatoria de subvenciones dirigida a la construcción y mejora de instalaciones de recogida (puntos limpios) en municipios con más de 5.000 habitantes. (EXP. NEX GENERATION-L4-SLRY72022/00035):



Expte. Nº 1/2025-OBR-PL

Fondos Europeos Next Generation EU, a través de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (EXP. NEX GENERATION-L4-SLRY72022/00035)	Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
56.161,16.-€	19.344,39.- €

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato de obra conforme a la memoria elaborada por los Servicios Técnicos Municipales y cuya adjudicación fue aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2025, cuyo contenido literal es el siguiente:

IV. URGENCIAS

ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 1/2025-OBR-PL.: OBRAS E INSTALACIONES DE MEJORA DE CONTROL EN PUNTO LIMPIO EN LA LOCALIDAD DE ARGAMASILLA DE ALBA

Vista la memoria justificativa en el que se pone de manifiesto la necesidad de contratación de ejecución de las obras de la memoria denominada "OBRAS E INSTALACIONES DE MEJORA DE CONTROL DE ACCESO EN PUNTO LIMPIO EN LA LOCALIDAD DE ARGAMASILLA DE ALBA"

Visto memoria denominada "OBRAS E INSTALACIONES DE MEJORA DE CONTROL DE ACCESO EN PUNTO LIMPIO EN LA LOCALIDAD DE ARGAMASILLA DE ALBA", elaborada por los Servicios Técnicos Municipales cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 75.505,55 euros IVA incluido.

Careciendo esta entidad de medios materiales y personales para acometer dicha actuación y considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite contrato de ejecución de las obras comprendidas en la memoria denominada "OBRAS E INSTALACIONES DE MEJORA DE CONTROL DE ACCESO EN PUNTO LIMPIO EN LA LOCALIDAD DE ARGAMASILLA DE ALBA

A la vista la justificación motivada del punto 1 de la memoria justificativa, no se contempla la división en lotes.

Siendo las características del contrato a licitar:

Tipo de contrato: EJECUCIÓN DE OBRA	
Objeto del contrato: OBRAS E INSTALACIONES DE MEJORA DE CONTROL DE ACCESO EN PUNTO LIMPIO EN LA LOCALIDAD DE ARGAMASILLA DE ALBA	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000-7 Trabajos de Construcción (Principal) 35120000-1 Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad	
Valor estimado del contrato: 62.401,28.-€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 62.401,28.-€ IVA% 21%: 13.104,27.-€	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 75.505,55.-€	
Duración de la ejecución: 3 MESES	Duración máxima: 3 MESES



Expte. Nº 1/2025-OBR-PL

Vistas las características y el importe del contrato se propone la adjudicación mediante Procedimiento Abierto Simplificado Tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Siendo cofinanciado la obra con el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y el fomento de la economía circular, Componente 12, Inversión 3 (Línea 4) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, convocatoria de subvenciones dirigida a la construcción y mejora de instalaciones de recogida (puntos limpios) en municipios con más de 5.000 habitantes. (EXP. NEX GENERATION-L4-SLRY72022/00035):

Fondos Europeos Next Generation EU, a través de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (EXP. NEX GENERATION-L4-SLRY72022/00035)	Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
56.161,16.-€	19.344,39.- €

Resultando que el expediente de contratación fue aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2025 y publicado el anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 30 de septiembre de 2025.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones y reunida la mesa de contratación el pasado 23 de octubre de 2025, como órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, se procedió a la apertura de los sobres electrónicos y calificar la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140, 141 de LCSP con el siguiente resultado:

CIF: B13185269. CONSTRUCCIONES CRESPO LARA, S.L.U: NO CALIFICADO. (La Mesa de Contratación considera que no queda suficientemente acreditada la Solvencia Económica y la Solvencia Técnica o Profesional)

Con fecha 29 de noviembre de 2025, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación, comprobando la documentación aportada por el licitador con el siguiente resultado:

CIF: B13185269. CONSTRUCCIONES CRESPO LARA, S.L.U: ADMITIDO

A continuación, la Mesa de contratación procede con la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta según lo establecido en la Cláusula Décima del PCAP, por lo que la puntuación de los licitadores quedaría según el siguiente detalle:

NIF	LICITADOR	CRITERIO 1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA	CRITERIO 2 CERTIFICADOS BUENA EJECUCIÓN	TOTAL PUNTUACIÓN
B13185269	CONSTRUCCIONES CRESPO LARA, S.L.U.	60.837,55 € + IVA 75 puntos	NO APORTA 0 puntos	75 puntos



Expte. Nº 1/2025-OBR-PL

Finalizada la valoración de criterios cuantificables de forma automática, la Mesa procede a efectuar **PROPIUESTA DE ADJUDICACIÓN**, a favor del licitador con la mejor puntuación: **CIF: B13185269, CONSTRUCCIONES CRESPO LARA, S.L.U.**

Con fecha 7 de noviembre la entidad CONSTRUCCIONES CRESPO LARA, S.L.U. con CIF B13185269, presenta aval bancario de la Entidad Bankinter S.A., en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones siguientes: **EXPEDIENTE Nº 1/2025-OBR-PL.: OBRAS E INSTALACIONES DE MEJORA DE CONTROL EN PUNTO LIMPIO EN LA LOCALIDAD DE ARGAMASILLA DE ALBA**, por importe de 3.041,88.-€ inscrito con el número 0624348.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el órgano de contratación es la Alcaldía delegación que tiene efectuada a la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar el contrato con número de Expediente Nº 1/2025-OBR-PL.: OBRAS E INSTALACIONES DE MEJORA DE CONTROL EN PUNTO LIMPIO EN LA LOCALIDAD DE ARGAMASILLA DE ALBA, según memoria elaborada por los Servicios Técnicos Municipales a favor del licitador con mejor puntuación:

- **CIF: B13185269, CONSTRUCCIONES CRESPO LARA, S.L.U., en el importe de 60.837,55.-€ (SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS) y 12.775,89.-€ (DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS) en concepto de IVA, con una duración de 3 MESES.**

SEGUNDO. Requerir a la citada mercantil para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CUARTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

QUINTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

Visto que con fecha 7 de noviembre de 2025 el adjudicatario ha prestado la garantía definitiva exigida por importe de 3.041,88.-€ euros en concepto de garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación excluido el IVA conforme determinan las CLAUSULAS DECIMOSEXTA del PCAP y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes:



Expte. Nº 1/2025-OBR-PL

CLÁUSULAS

PRIMERA. D. FRANCISCO CRESPO LARA, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Alfonso XIII, nº 1 de la localidad de Membrilla, con NIF n.º 71217899-D, en representación de la Entidad CONSTRUCCIONES CRESPO LARA, S.L.U, con NIF/CIF B-13185269, se compromete a la ejecución de las obras comprendidas en la memoria denominada **"OBRAS E INSTALACIONES DE MEJORA DE CONTROL EN PUNTO LIMPIO EN LA LOCALIDAD DE ARGAMASILLA DE ALBA"**, elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, así como a lo dispuesto en el PCAP, al PPT y a los documentos recogidos en su oferta y que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El precio del contrato es de **60.837,55.-€ (SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS)** y en concepto de **IVIA 12.775,89.-€ (DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS)**. Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1621.60900 del Presupuesto Municipal.

Siendo cofinanciado la obra con el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y el fomento de la economía circular, Componente 12, Inversión 3 (Línea 4) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, convocatoria de subvenciones dirigida a la construcción y mejora de instalaciones de recogida (puntos limpios) en municipios con más de 5.000 habitantes. (EXP. NEX GENERATION-L4-SLRY72022/00035):

Fondos Europeos Next Generation EU, a través de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (EXP. NEX GENERATION-L4-SLRY72022/00035)	Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
56.161,16.-€	19.344,39.- €

TERCERA. El pago del trabajo o servicio se abonará conforme a lo establecido en la Cláusula 27.1 del PCAP.

En la factura, en el campo de descripción, se hará constar el concepto que se factura, seguido del texto: **"Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y el fomento de la economía circular, Componente 12, Inversión 3 (Línea 4) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, convocatoria de subvenciones dirigida a la construcción y mejora de instalaciones de recogida (puntos limpios) en municipios con más de 5.000 habitantes."**

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimosegunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:



Expte. Nº 1/2025-OBR-PL

- Que el órgano de contratación es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL AYUNTAMIENTO ARGAMASILLA DE ALBA.
- Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el INTERVENTOR.
- Que el destinatario es AYUNTAMIENTO ARGAMASILLA DE ALBA.
- Que el código DIR3 es L01130198.
- Que la oficina contable es L01130198.
- Que el órgano gestor es L01130198.
- Que la unidad tramitadora es L01130198.

CUARTA. En el plazo máximo de 20 días, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, se efectuará la comprobación del replanteo, levantando Acta a tal efecto, conforme determina la Cláusula 8 del PCAP. El plazo de ejecución del contrato será de **3 MESES** desde la firma de dicho Acta, conforme a la oferta presentada por el licitador.

QUINTA. El plazo de **garantía será de 1 año**, sin perjuicio de los plazos de garantía establecidos en la LOE, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA 27.4 del PCAP.

SEXTA. Este contrato tiene carácter administrativo y su adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en el PCAP, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnados mediante recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Expte. Nº 1/2025-OBR-PL

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.



Fdo. Sonia González Martínez



Fdo. Francisco Crespo Lara



Fdo. Ana Cristina Navas Sánchez

ANEXO II.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "OBRAS E INSTALACIONES DE MEJORA DE CONTROL DE ACCESO EN PUNTO LIMPIO EN LA LOCALIDAD DE ARGAMASILLA DE ALBA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

FRANCISCO CRESPO LARA, con domicilio a efectos de notificaciones en MEMBRILLA, C/

ALFONSO XIII, nº 1, con NIF nº 71217899-D, en representación de la empresa

CONSTRUCCIONES CRESPO LARA, S.L., con NIF nº B-13185269, enterado del expediente

para la contratación para ejecución de la obra denominada "**OBRAS E INSTALACIONES**

DE MEJORA DE CONTROL DE ACCESO EN PUNTO LIMPIO EN LA LOCALIDAD DE

ARGAMASILLA DE ALBA" por procedimiento abierto simplificado, anunciado en el Perfil

de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto

íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto

del contrato en el importe de **SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON**

CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS, 60.837,55 € (letra y número) y **DOCE MIL SETECIENTOS**

SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS, 12.775,89 € (letra y número)

en concepto de IVA.

En MEMBRILLA, a 20 de OCTUBRE de 2025

Firma del candidato,

Firmado por ***1789**
FRANCISCO CRESPO (R:
****8526*) el día
20/10/2025 con un
certificado emitido por
Fdo.: FRANCISCO CRESPO LARA.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO DENOMINADO "OBRA E INSTALACIONES DE MEJORA DE CONTROL DE ACCESO EN PUNTO LIMPIO EN LA LOCALIDAD DE ARGAMASILLA DE ALBA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU	
SUBPROYECTO	C12.I03.P01.S07.S19 Plan de Apoyo a la implementación de la normativa de residuos Castilla-La Mancha
COMPONENTE	Componente 12. Política Industrial España 2030
INVERSIÓN	3 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular.
Objetivo	188. Aumento de los residuos municipales recogidos selectivamente
Plazo	2T2026
Mecanismo de verificación	Documento de síntesis que justifique debidamente como ha cumplido el objetivo

CLÁUSULA 1ª. Régimen Jurídico.

El presente contrato tiene carácter administrativo y se califica como contrato de obras, de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

El contrato se regirá, en todo lo no previsto especialmente en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y en el pliego de condiciones técnicas particulares (PCTP), por lo establecido en la LCSP, (con las especialidades previstas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en cuanto no se encuentre derogado por la citada Ley, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante, RGLCAP). Subsidiariamente, se aplicarán la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto las normas de Derecho Privado.

También resultarán de aplicación las disposiciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden 1030/2021) y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden 1031/2021).

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1
Tfno.: 926 521 034/Fax: 926 523 232
secretario@argamasilladealba.es



Expte. N° 1/2025-OBR-PL

En especial le resultan de aplicación los principios de gestión específicos del PRTR, previstos en el artículo 2 de la Orden 1030/2021, y que son los siguientes:

- Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado
- Etiquetado verde y etiquetado digital.
- Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.
- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Comunicación.

Igualmente, será de aplicación la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/55/2023), que se dicta al amparo de la disposición adicional centésima décima segunda de la ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que regula el procedimiento de análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se respetará la normativa medioambiental aplicable. En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

En particular, el contrato estará sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Asimismo, el correspondiente contrato se regirá por las normas establecidas por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que le resulten de aplicación.

En los contratos de obras que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deben considerarse especialmente la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y el Reglamento (UE) n.º 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Asimismo, también se regirá el contrato por la normativa sectorial que resulte aplicable según el tipo de obra de que se trate, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente proyecto de obras.

El presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de condiciones técnicas particulares, sus anexos, así como todos los documentos del proyecto cuyas obras son objeto de licitación, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos.

En caso de discrepancia entre el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de condiciones técnicas particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1

Tfno.: 926 521 034/Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA 2ª. Perfil de contratante

En el Perfil del Contratante se publicará el anuncio de la licitación y toda la información o dato referente a la actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en los artículos 63 y 154 LCSP. El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://www.contrataciondelestado.es>), donde tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso.

Asimismo, en el Perfil del contratante tendrán acceso a los pliegos y demás documentación complementaria, (modelos de Anexos), siendo su acceso libre, directo, completo y gratuito, desde la fecha de publicación del anuncio de licitación. (art. 138 LCSP).

CLÁUSULA 3ª. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer los términos de la ejecución e las obras del proyecto denominado "OBRAS E INSTALACIONES DE MEJORA DEL CONTROL DE ACCESO EN PUNTO LIMPIO EN LA LOCALIDAD DE ARGAMASILLA DE ALBA" de conformidad con la memoria elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, aprobada por esta Administración, que recoge las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta. Dicho proyecto, según resulta de la resolución de su aprobación, consta de los documentos enumerados en el artículo 233 LCSP.

División en lotes del objeto del contrato

De conformidad con art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, NO se establece la **DIVISIÓN EN LOTES** del expediente. Debido a la naturaleza y objeto del contrato desde el punto de vista técnico, se considera que la división en lotes, implicaría una dificultad añadida para la coordinación de la obra, no sólo para la dirección técnica sino para el trabajo de las empresas contratistas y un riesgo en la buena ejecución y terminación de los proyectos.

Codificación CPV:

45000000-7 Trabajos de Construcción (Principal)
35120000-1 Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad

CLÁUSULA 4ª. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es la Alcaldía del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, facultad que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba por Decreto de fecha 23 de junio de 2023



Expte. N° 1/2025-OBR-PL

CLÁUSULA 5ª. Procedimiento y criterio de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, y se realizará atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula 12ª.

El presente expediente será objeto de tramitación ordinaria, con las especialidades previstas en el artículo 159, apartados 3 y 4 de la LCSP.

CLÁUSULA 6ª. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.

6.1 Presupuesto base de licitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación consignado en el proyecto para esta contratación, asciende a 62.401,28.-€ (IVA excluido), al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 13.104,27.-€, lo que supone un total de 75.505,55.-€, incluyendo en su cálculo los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución.

Su desglose es el siguiente, según el resumen del presupuesto que contiene el proyecto:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	52.438,05.-€
13,00 % Gastos generales.	6.816,95.-€
6,00 % beneficio industrial	3.146,28.-€
Suma de GG. Y B.I.	9.963,23.-€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA.	62.401,28.-€
21,00 % I.V.A.	13.104,27.-€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.	75.505,55.-€

El citado importe representa el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA. Las ofertas que excedan del presupuesto base de licitación serán excluidas.

6.2 Valor estimado.

A los efectos previstos en el artículo 101.1 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 62.401,28.- € (IVA excluido).

6.3 Precio del contrato.

El precio del contrato quedará fijado según la oferta presentada por el licitador que resulte adjudicatario, dentro de los límites del presupuesto base de licitación. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

CLÁUSULA 7ª. Existencia de crédito.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1

Tfno.: 926 521 034/Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es

Expte. N° 1/2025-OBR-PL

El importe se abonará con cargo a la partida 810.1621.60900 del vigente Presupuesto Municipal, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento.

Financiación

Fondos Europeos Next Generation EU, a través de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (EXP. NEX GENERATION-L4-SLRY72022/00035)	Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
56.161,16.-€	19.344,39.- €

Cofinanciación. - Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y el fomento de la economía circular, Componente 12, Inversión 3 (Línea 4) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, convocatoria de subvenciones dirigida a la construcción y mejora de instalaciones de recogida (puntos limpios) en municipios con más de 5.000 habitantes. (EXP. NEX GENERATION-L4-SLRY72022/00035)

CLÁUSULA 8ª. Plazo de Ejecución y lugar de ejecución.

El plazo de ejecución de las obras será de TRES (3) MESES, el cual se iniciará desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, que tendrá lugar en el plazo máximo de 20 días desde la formalización del contrato, con la asistencia del Director de las obras y del contratista, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano de contratación.

Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para efectuar las obras en el plazo contractual, salvo que, a juicio de la dirección facultativa, existiesen razones para estimarlo inconveniente, estándose a lo dispuesto en el artículo 96 del RGLCAP.

El plazo contractual solo podrá ampliarse en los supuestos y con las condiciones previstas en los artículos 195 de la LCSP y 100 del RGLCAP.

El lugar objeto de las presentes obras está ubicado en el Punto Limpio de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), tal y como se recoge en la memoria técnica valorada y aprobada.

CLÁUSULA 9ª. Condiciones especiales de ejecución.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 145 y 202 de la LCSP el contratista deberá ejecutar el contrato garantizando la seguridad y salud del personal adscrito a la prestación de este, cumplir el convenio colectivo sectorial y territorial de aplicación y adoptar todas las medidas que resulten necesarias para prevenir la siniestralidad laboral.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a los subcontratistas que participen en la ejecución de este.

A estas condiciones se les atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP.

Será condición especial de ejecución el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1

Tfno.: 926 521 034/Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es



Expte. N° 1/2025-OBR-PL

control.

Las actuaciones derivadas de la ejecución del Contrato respetarán el principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" (principio Do Not Significant Harm - DNSH), en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo; en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España y su documento Anexo.

El cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" tendrá carácter preceptivo.

Tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato el cumplimiento por el contratista de las obligaciones previstas en el artículo 217, apartado 1, de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden 1030/2021, se prevén las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Aceptación por la contratista y, en su caso, por la subcontratista, de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Cumplimiento por la contratista y, en su caso, por la subcontratista, de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto del contrato
- Cumplimiento por la contratista y, en su caso, por la subcontratista, del principio DNSH en los términos establecidos en la normativa de aplicación. Entre otras cuestiones, la contratista y, en su caso, la subcontratista, deberán dar cumplimiento al principio DNSH, a sus condiciones específicas y a lo establecido en los Mecanismos de Verificación para condiciones específicas DNSH: C12.I03.P01.S07.S19
- La contratista y, en su caso, la subcontratista, deberán dar cumplimiento de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (Daci) por todas las personas obligadas a ello.

Es condición especial de ejecución hacer constar la financiación de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La contratista deberá colocar un cartel, a pie de obra, en un lugar visible desde la vía pública, donde se indicará el organismo u organismos que ayudan en la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3. b) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (información disponible en el siguiente enlace: <http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>).

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las subcontratistas que participen de la ejecución del Proyecto.

Expte. N° 1/2025-OBR-PL

CLÁUSULA 10^a. Régimen de revisión de precios.

No procede revisión de precios, dada la duración del contrato.

CLÁUSULA 11^a. Licitadores. Aptitud, capacidad y medios para su acreditación

11.1 Condiciones de aptitud, capacidad y solvencia.

Podrán tomar parte en el presente procedimiento abierto simplificado, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, título individual o en unión temporal, que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 65 a 69 LCSP, reúnan las condiciones de aptitud y solvencia que se determinan a continuación.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 69 de la LCSP. En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor y con carácter previo a su formalización. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Las personas naturales o jurídicas que concurran en el presente procedimiento deben tener plena capacidad de obrar y no estar incursas en una prohibición de contratar.

Los candidatos o licitadores no deberán estar incursos en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el referido artículo 71 LCSP en la fecha de conclusión el plazo de presentación de proposiciones, ni cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

Las prohibiciones para contratar, que son las que se señalan en el artículo 71 LCSP, afectarán a las personas en que concurran, así como a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, puedan presumirse que son continuación o que derivan, por su transformación, fusión o sucesión, de aquéllas.

Las personas físicas o jurídicas extranjeras que concurran a esta licitación, además de los requisitos que se acaban de referir, deberán reunir los exigidos por los artículos 67, o, en su caso, 68 de la LCSP.

A este respecto, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, cuando, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. No obstante, si la legislación del Estado en el que se encuentran establecidas estas empresas exige una autorización especial o pertenecer a una organización específica para prestar el servicio, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.

Las empresas que concurran a la adjudicación de este procedimiento abierto simplificado deberán ser personas físicas cuya actividad profesional o económica tenga relación directa con el objeto del contrato, o personas jurídicas en cuyos fines, objeto o ámbito de actividad se encuentren comprendidas todas las prestaciones del contrato, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales.

AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1
Tfno.: 926 521 034/Fax: 926 523 232
secretario@argamasilladealba.es



11.2 Requisitos de solvencia económica, financiera, y técnica o profesional.

A) La solvencia del empresario:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por los riesgos profesionales por importe igual o superior a 300.000,00 euros, que cubra al menos los siguientes riesgos: Daños al Ayuntamiento o a terceros por la ejecución de la obra.

B) La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por uno de los medios siguientes:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente
- Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

Expte. N° 1/2025-OBR-PL

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación

- c) Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que hacen referencia el apartado b) anterior.
- d) Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con los requisitos de solvencia exigidos en la normativa de aplicación.

11.3 Requisito de inscripción en Registros Oficiales de Licitadores.

De conformidad con el artículo 159.4. a) LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones convocadas por esta Administración a través del procedimiento abierto simplificado, deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en la fecha final de presentación de ofertas.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

11.4 Forma y plazo de acreditación del cumplimiento de los requisitos

La acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la presente licitación, se acreditarán en el momento y por los medios que se especifican en la cláusula 16^a del presente Pliego.

De acuerdo con el artículo 140.5 LCSP, las condiciones de aptitud y de solvencia exigidas deben concurrir en la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA 12^a. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa.

12.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1

Tfn.: 926 521 034/Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es



Expte. N° 1/2025-OBR-PL

unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

12.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter Electrónica. Los licitadores podrán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **VEINTE** días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

12.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

12.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único sobre y deberán contener la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1

Tfno.: 926 521 034/Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Expte. N° 1/2025-OBR-PL

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable. Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. **Anexo IX**

b) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo incluido en el **Anexo II** del presente pliego:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la empresa _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación para ejecución de la obra denominada "**OBRAS E INSTALACIONES DE MEJORA DE CONTROL DE ACCESO EN PUNTO LIMPIO EN LA LOCALIDAD DE ARGAMASILLA DE ALBA**" por procedimiento abierto simplificado, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato en el importe de _____ (letra y número) y _____ (letra y número) en concepto de IVA.

En _____, a _____ de _____ de 20____.
Firma del candidato,

Fdo.: _____ .».

c) Certificados de buena ejecución.

CLÁUSULA 13ª. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación cuantificables automáticamente en base a la mejor relación calidad-precio.

1. Precio más Bajo (hasta 75 puntos)

La mejor oferta a la baja sobre el precio de licitación obtendrá 75 puntos y la restantes serán puntuadas proporcionalmente atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P=75*O_m/O_v$$

Donde:

P= Puntuación obtenida

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, 1
Tfno.: 926 521 034/Fax: 926 523 232
secretario@argamasilladealba.es



Expte. N° 1/2025-OBR-PL

Om= Oferta más ventajosa

Ov= Oferta a valorar

3º. Certificados de buena ejecución (hasta 25 puntos).

Se otorgará 2 puntos por cada obra ejecutada por importe superior a 25.000,00 euros, avalada por certificados de buena ejecución, indicando el importe, las fechas, la codificación CPV y el lugar de ejecución de las obras, correspondientes a la misma codificación CPV establecida en la cláusula 3ª del presente pliego.

CLÁUSULA 14ª. Mesa de contratación.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estará formada por:

- D.ª Sonia González Martínez, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D.ª. Ana Cristina Navas Sánchez, Vocal (Secretario de la Corporación).
- D. Florencio Conejero Herradura, Vocal (Interventor de la Corporación).
- D. Valentín Tébar Martínez.
- D.ª. Sara Rodrígáñez Negrillo, que actuará como Secretaria de la Mesa.
- D. Pilar Jiménez Ramírez, que actuará como Secretario Suplente de la Mesa

En los contratos financiados con fondos procedentes del PRTR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden HFP/55/2023, todos los miembros de las mesas de contratación cumplimentarán la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo que se incorpora **ANEXO VII.A.** como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública. De dicha cumplimentación se dejará constancia en el acta de la primera sesión. Debiendo ser firmada por todos los miembros de la Mesa de Contratación de forma individual y electrónicamente.

CLÁUSULA 15ª. Calificación de la documentación, apertura de proposiciones y defectos subsanables.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a las 12:00 horas del segundo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas a la apertura de los sobres presentados por los licitadores en tiempo y forma.

En la misma sesión, la Mesa procederá a:

- 1º Verificar que constan los documentos y declaraciones responsables a que hace referencia la Clausula 12ª del presente Pliego, concediendo en caso contrario un plazo de 3 días

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1

Tfno.: 926 521 034/Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es

Expte. N° 1/2025-OBR-PL

naturales, para su subsanación a los licitadores que no lo hubiesen presentado o no lo hubiesen cumplimentado adecuadamente.

Los requerimientos a los licitadores previstos en el párrafo precedente se llevarán a cabo a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público. La subsanación requerida se realizará a través de este mismo medio.

Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, no será admitido a la licitación.

2º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, la Mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas, salvo que hubiese de concederse algún trámite de subsanación conforme a lo establecido en el punto anterior, en cuyo caso la Mesa de Contratación suspenderá el procedimiento hasta tanto se verifiquen dichas subsanaciones.

3º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato. La Mesa de Contratación podrá, en su caso, efectuar las comprobaciones y requerir la documentación que resulten precisas para la correcta formación de juicio por el Órgano de Contratación.

4º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa mejor clasificada está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

CLÁUSULA 16. Requerimiento de documentación.

En el mismo acto, la Mesa de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 7 días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva y presente la documentación no inscrita en los correspondientes Registros de Licitadores, que resulte imprescindible para realizar la adjudicación del contrato, en los siguientes términos:

1.- Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, por importe del **5% del precio final ofertado por el licitador, excluido el IVA**, en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP.

La garantía responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 LCSP. Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.



Expte. N° 1/2025-OBR-PL

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se llevará a cabo en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP, siempre que haya finalizado el período de garantía de las obras de y se hayan cumplido satisfactoriamente las obligaciones correspondientes al contrato.

2º.- Prueba de aptitud para contratar a través de Registros Oficiales de Contratistas

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo, siempre que en el correspondiente certificado consten expresamente las circunstancias a acreditar.

Si en el certificado de inscripción no constaren expresamente las circunstancias a acreditar o si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro Oficial, se requerirá al licitador para la aportación de la documentación que en cada caso corresponda:

2º.1.- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del empresario

Si la empresa fuera persona jurídica: la escritura o documento de constitución los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal/Número de Identificación Fiscal.

Si se trata de empresario individual: el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

En el caso de uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, deberán acreditar, la formalización en escritura pública de la unión temporal de empresarios y el nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Expte. N° 1/2025-OBR-PL

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán justificar mediante informe que el Estado de origen de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3 LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2º.2. Documentación acreditativa de la representación.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, en los casos en que dicha inscripción sea exigida, conforme al artículo 94.1.5 del Reglamento de dicho Registro.

Los poderes a que se refiere el apartado anterior se deberán presentar bastanteados previamente por Notario o Letrado en ejercicio o funcionario habilitado. En todo caso, se acompañará con el poder, una declaración expresa del apoderado de que se encuentra en vigor.

3. Documentación acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

- Certificación expedida por la Agencia Tributaria, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación administrativa expedida por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Local (respeto de los tributos cuya gestión recaudatoria se encuentra delegada por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba).

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas, alta en dicho Impuesto referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de exención, se presentará una declaración responsable en tal sentido.

La circunstancia de estar al corriente con los deberes tributarios o deudas respecto del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, cuya gestión recaudatoria no se encuentre delegada en la Diputación Provincial, se comprobará de oficio por el propio Ayuntamiento, a cuyo efecto se emitirá el correspondiente informe, que deberá incorporarse al expediente.

Si se observaran defectos materiales u omisiones en la documentación presentada, se comunicará al licitador otorgándole un plazo no superior a tres días hábiles para que subsane el

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1

Tfno.: 926 521 034/Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es



Expte. N° 1/2025-OBR-PL

error, solicitando las aclaraciones o documentaciones complementarias que se estimen necesarias.

4º.- Efectos de la no presentación en plazo de la documentación.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario, no cumpla los requisitos exigidos o no subsane los defectos, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para acreditar la documentación requerida.

En los supuestos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

CLÁUSULA 17ª. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP, la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia del a causa.

CLÁUSULA 18ª. Adjudicación del contrato.

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la documentación requerida conforme a la cláusula 15ª del presente pliego.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de licitadores por medios electrónicos, según se especifica en la cláusula 1.7 y anexo I del presente Pliego.

Transcurrido dicho plazo sin que este Ayuntamiento hubiese dictado acuerdo de adjudicación, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

Publicidad. Conforme al artículo 151 de la LCSP, la adjudicación del contrato será objeto de publicación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA 19. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización.

El contrato se formaliza en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1

Tfno.: 926 521 034/Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es

Expte. Nº 1/2025-OBR-PL

La formalización del contrato o aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato o no se hubiese llevado a cabo la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

CLÁUSULA 20ª. Obligaciones específicas en la ejecución de los fondos procedentes del PRTR.

1.- El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, la empresa adjudicataria, así como las posibles subcontratistas de esta prestación, garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de la ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular las vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos. En particular, se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

Obligación específica del contratista: El contratista (adjudicatario), vendrá obligado a la cumplimentación en el momento de formalización del contrato de Declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH, según modelo de declaración del **Anexo VI.A** del presente Pliego. Igualmente habrá de presentar las citadas declaraciones cumplimentadas por todos los eventuales subcontratistas en el momento en que proceda, **Anexo VI.B**.

2.- Refuerzo de medidas de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Garantizar que los fondos se han utilizado de conformidad con las normas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses.

El presente contrato queda sujeto a todas las obligaciones previstas en el **Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba**, aprobado en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 23 de febrero de 2023 de y publicado en la web municipal. En la referida sesión se aprueba asimismo Declaración Institucional Antifraude y código ético de empleados y autoridades públicas, previa constitución del Comité Antifraude.

La participación en la licitación a que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y en último término, del que resulte adjudicatario, de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude aprobado.

Obligación específica del contratista: El contratista (adjudicatario) vendrá obligado a la cumplimentación en el momento de formalización del contrato de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), según modelo de declaración del **Anexo VII.B** del presente Pliego. Igualmente habrá de presentar las citadas declaraciones cumplimentadas por todos los eventuales subcontratistas en el momento en que proceda.

El órgano de contratación llevará a cabo un análisis de riesgo de conflicto de intereses con carácter previo a la valoración de las ofertas, en los términos definidos en la Orden HFP/55/2023. Para ello, tendrá acceso a la herramienta informática de data mining (MINERVA), en la que incorporará los datos que proceda para la realización de este análisis.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1
Tfno.: 926 521 034/Fax: 926 523 232
secretario@argamasilladealba.es



Expte. N° 1/2025-OBR-PL

A dichos efectos, se incorporarán también al expediente, las correspondiente Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses suscritas por el órgano de contratación unipersonal y miembros del órgano de contratación colegiado, así como miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

3.- Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco del presente procedimiento de contratación, podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado por medios electrónicos, a través del canal habilitado al efecto en dicho Servicio en la dirección <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-S/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>, cuyos aspectos fundamentales se encuentran contenidos en la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

4.- El cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Obligación específica del contratista: El contratista aportará tanto la propia información como la de sus eventuales subcontratistas:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según modelo de declaración del **Anexo IV.A** del presente Pliego. Igualmente habrá de presentar las citadas declaraciones cumplimentadas por todos los eventuales subcontratistas en el momento en que proceda. **Anexo IV.B**

e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, según modelo de declaración del **Anexo V.A** del presente Pliego. Igualmente habrá de presentar las citadas declaraciones cumplimentadas por todos los eventuales subcontratistas en el momento en que proceda. **Anexo V.B**

- f) Declaración responsable relativa al compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, según modelo de declaración del **Anexo XI.A** del presente Pliego. Igualmente habrá de presentar las citadas declaraciones cumplimentadas por todos los eventuales subcontratistas en el momento en que proceda. **Anexo XI.B**
- g) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

5.- La obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1

Tfno.: 926 521 034/Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es



Expte. N° 1/2025-OBR-PL

El órgano de contratación llevará a cabo un análisis de riesgo de conflicto de intereses con carácter previo a la valoración de las ofertas, en los términos definidos en la Orden HFP/55/2023. Para ello, tendrá acceso a la herramienta informática de data mining (MINERVA), en la que incorporará los datos que proceda para la realización de este análisis.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, las licitadoras participantes en el procedimiento de contratación tendrán que poner en conocimiento del órgano de contratación la información sobre la titularidad real de sus respectivas entidades, en caso de que para la licitadora no existiesen datos de titularidad real en la base de datos de la AEAT.

Obligación específica del contratista: El contratista aportará tanto la propia información como la de sus eventuales subcontratistas: Identificación y fecha de nacimiento titular real(*) según se define en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849. Conforme **Anexo X**

(*) «titular real»: la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad, con inclusión, como mínimo, de:

a) en el caso de las personas jurídicas:

i) la persona o personas físicas que en último término tengan la propiedad o el control de una persona jurídica a través de la propiedad directa o indirecta de un porcentaje suficiente de acciones o derechos de voto o derechos de propiedad en dicha entidad, incluidas las carteras de acciones al portador, o mediante el control por otros medios, exceptuando las sociedades que cotizan en un mercado regulado y que estén sujetas a requisitos de información acordes con el Derecho de la Unión o a normas internacionales equivalentes que garanticen la adecuada transparencia de la información sobre la propiedad.

El hecho de que una persona física tenga una participación en el capital social del 25 % más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad directa. El hecho de que una sociedad, que esté bajo el control de una o varias personas físicas, o de que múltiples sociedades, que estén a su vez bajo el control de la misma persona o personas físicas, tenga una participación en el capital social del 25 % más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad indirecta. Lo anterior se aplicará sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a decidir que un porcentaje menor pueda ser indicio de propiedad o control. La existencia de «control por otros medios» podrá determinarse, entre otras maneras, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo,

ii) en caso de que, una vez agotados todos los medios posibles y siempre que no haya motivos de sospecha, no se identifique a ninguna persona con arreglo al inciso i), o en caso de que haya dudas de que la persona o personas identificadas sean los titulares reales, la persona o personas físicas que ejerzan un cargo de dirección de alto nivel, las entidades obligadas conservarán registros de las medidas tomadas para identificar a quien ejerce la titularidad real con arreglo al inciso i) y al presente inciso;

b) en el caso de los fideicomisos:

i) el fideicomitente,

ii) el fideicomisario o fideicomisarios,

iii) el protector, de haberlo,

iv) los beneficiarios; o cuando los beneficiarios de la entidad o la estructura jurídicas estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúan principalmente la entidad o la estructura jurídicas,

v) cualquier otra persona física que ejerza en último término el control del fideicomiso a través de la propiedad directa o indirecta o a través de otros medios;

c) si se trata de entidades jurídicas como las fundaciones, y de estructuras jurídicas similares a los fideicomisos, estarán incluidas en esta categoría la persona o personas físicas que ejerzan un cargo equivalente o similar a los contemplados en la letra b);

6.- La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

7.- El cumplimiento de las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE EURATOM) 2018/1046, del Parlamento y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. Los licitadores y, en su caso, subcontratista/s, presentarán una

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1

Tfno.: 926 521 034/Fax: 926 523 232
secretario@argamasilladealba.es



Expte. N° 1/2025-OBR-PL

declaración responsable adjunta en el **ANEXO VIII.A** y **ANEXO VIII.B**.

1. Los perceptores mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.

2. Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

3. Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

8.- Obligaciones del Ayuntamiento, contratistas y subcontratistas en materia de comunicación, encabezamientos y logos. Todas las actuaciones de comunicación relacionadas con el Plan incorporarán encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a su financiación "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU" junto con el logo del PRTR, de conformidad con las normas gráficas establecidas, y una referencia a Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio escogido (banners en webs o aplicaciones informáticas, carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea haciendo referencia expresa a su financiación "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU" junto con el logo del PRTR, de conformidad con las normas gráficas establecida, y una referencia al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- c) En cualquier tipo de contrato o encargo relacionado con la ejecución de la actuación, incluida la subcontratación, las entidades beneficiarias deberán hacer constar «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como la referencia al Componente 12, Inversión 3 del PRTR, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Tal mención también deberá ser incluida en todos los documentos que sustenten la contratación de los bienes y/o servicios a prestar.

La participación en la licitación a que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y, en último término, del que resulte adjudicatario, del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, sin excepción.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, serán susceptibles de penalización conforme a la 13.3.b del presente Pliego.

CLÁUSULA 21^a. Prerrogativas de la Administración.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 LCSP.

CLÁUSULA 22^a. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 197 de la LCSP.

CLÁUSULA 23. Responsable del contrato y Dirección facultativa.

23.1.- Responsable del contrato.

Al responsable del contrato le corresponde, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 62.1 CSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

De conformidad con el artículo 62.2 de la LCSP, en los contratos de obras las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por la Dirección facultativa, de acuerdo con los artículos 237 a 246 de la LCSP.

23.2.- Dirección facultativa.

El Director Facultativo de la obra es la persona designada por la Administración con titulación adecuada y suficiente, responsable de la dirección y control de la ejecución de la obra, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista.

El Director Facultativo supervisará su ejecución y adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, ejerciendo las funciones del responsable del contrato previstas en el artículo 62 de la LCSP, y demás normativa concordante sobre la materia, y en concreto, entre otras, las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación



Expte. N° 1/2025-OBR-PL

pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Las instrucciones que dé el Director de obra podrán ser verbales y, de ser necesario, deberán ser ratificadas por escrito.

Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

Asimismo, le corresponde velar por la coherencia y cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo obligación del contratista atender los requerimientos para ese fin.

El órgano de contratación, a través de la Dirección facultativa, también efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra ejecutada.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 214.2 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativa a la función interventora, y D.A.3º punto 3 de la LCSP, será misión de la Dirección facultativa, la comprobación de la realización de las obras según el proyecto, así como sus instrucciones en el curso de la ejecución de las mismas.

El contratista guardará y hará guardar las consideraciones debidas a la Dirección facultativa, que tendrá libre acceso a todos los puntos de trabajo y almacenes de materiales destinados a las obras para su previo reconocimiento.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo. El contratista deberá ejecutar los trabajos precisos, sin perjuicio de que la dirección de la obra promueva con posterioridad la tramitación administrativa correspondiente.

El procedimiento para seguir en los casos de fuerza mayor del artículo 239 LCSP, será el establecido en el artículo 146 RGLCAP.

La resolución de incidentes surgidos en la ejecución del contrato se tramitará, mediante expediente contradictorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del RGLCAP.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario asumirá sus responsabilidades inherentes a la ejecución de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y obras que ejecute, conforme a las instrucciones, de obligado cumplimiento, dadas por la dirección de la obra.

La dirección de las obras tendrá acceso igualmente al Libro de Subcontratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.

El Director de la obra podrá ordenar la apertura de calas cuando sospeche la existencia de vicios ocultos de construcción o haberse empleado materiales de calidad deficiente. De confirmarse la existencia de tales defectos, serán de cuenta del contratista los gastos derivados del reconocimiento y subsanación. En caso contrario, la dirección certificará la indemnización que corresponde a la ejecución y reparación de las calas, valoradas a los precios unitarios del presupuesto de adjudicación.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1

Tfno.: 926 521 034/Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es

Expte. Nº 1/2025-OBR-PL

La dirección podrá ordenar, con carácter de urgencia, la ejecución de los trabajos necesarios en los casos de peligro inminente o de obstáculos imprevistos. El contratista deberá ejecutar tales trabajos sin perjuicio de que la dirección de la obra promueva con posterioridad la tramitación administrativa correspondiente.

El Director de obra pondrá en conocimiento inmediato del órgano de contratación las posibles irregularidades que, en el curso de la ejecución, pudiesen detectarse. El Ayuntamiento, a la vista de lo informado por la dirección de obra y tras la tramitación del oportuno expediente con audiencia al contratista, resolverá lo procedente, de conformidad con la legislación contractual.

CLÁUSULA 24^a. Modificación del contrato.

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato, modificaciones en el mismo, sin perjuicio de los supuestos previstos en la LCSP respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución.

Dichas modificaciones sólo podrán efectuarse por razones de interés público, en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 y siguientes de la LCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

CLÁUSULA 25^a. Suspensión del contrato.

El Ayuntamiento podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente procederá la suspensión del contrato si se diera la circunstancia señalada en el artículo 208 de la LCSP.

Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

CLÁUSULA 26^a. Subcontratación.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito del adjudicatario al Ayuntamiento, salvo situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes, de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1

Tfno.: 926 521 034/Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es



Expte. N° 1/2025-OBR-PL

subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, tendrá como consecuencia, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, la imposición al contratista de una penalidad de un 10 por 100 del importe del subcontrato.

CLÁUSULA 27^a. Derechos y obligaciones del contratista.

27.1- Abonos al contratista.

A efectos del pago la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, que tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final. Estas certificaciones mensuales en ningún caso supondrán la aprobación y recepción de las obras.

El contratista también tendrá derecho a percibir abonos a cuenta por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra previa valoración por la Dirección de la obra y con un límite del 10% del contrato, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigesimosegunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- Que el órgano de contratación es el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA.
- Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el INTERVENTOR.
- Que el destinatario es AYUNTAMIENTO ARGAMASILLA DE ALBA.
- Que el código DIR3 es L01130198.
- Que la oficina contable es L01130198.
- Que el órgano gestor es L01130198.
- Que la unidad tramitadora es L01130198.

En la factura, en el campo de descripción, se hará constar el concepto que se factura, seguido del texto: **Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y el fomento de la economía circular, Componente 12, Inversión 3 (Línea 4) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, convocatoria de subvenciones dirigida a la construcción y mejora**

Expte. N° 1/2025-OBR-PL

de instalaciones de recogida (puntos limpios) en municipios con más de 5.000 habitantes.

El contratista, una vez expedida la certificación mensual de obra, deberá presentar la factura en un registro administrativo. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

27.2.- Plan de Seguridad y Salud.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción el contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud con el contenido indicado en el citado Real Decreto y basado en el estudio de seguridad o salud o en el estudio básico de seguridad y salud que acompaña al proyecto.

Este plan deberá ser aprobado antes del inicio de la obra.

El contratista queda obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, las de circulación en la zona que ocupan los trabajos, así como las de los puntos de posible peligro derivado de la ejecución de las obras.

27.3.- Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1

Tfno.: 926 521 034/Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es



Expte. N° 1/2025-OBR-PL

información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma.

27.4.- Recepción y Plazo de garantía.

A la recepción de las obras a su terminación, concurrirá el facultativo encargado de la dirección de las obras, el órgano interventor municipal y el contratista, asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo. Del resultado de la recepción se levantará un acta que suscribirán todos los asistentes.

Recibidas las obras, se procederá a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por el Director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. Sobre la base del resultado de la medición general, el Director de la obra redactará la correspondiente relación valorada.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el Director de las mismas, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el **plazo de garantía** que **será de 1 año**, salvo ampliación ofertada por el adjudicatario.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Si durante el plazo de garantía se acredite la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 244 LCSP por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el Director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuara encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

27.5.- Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1

Tfno.: 926 521 034/Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es



Expte. N° 1/2025-OBR-PL

particulares en relación con la subcontratación.

- c) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el Plan de Seguridad y Salud.
- d) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

A los efectos de controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el Ayuntamiento queda facultado para solicitar al adjudicatario la presentación de la siguiente documentación:

- Justificación de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.
- Informe específico de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral.

27.6.- Gastos exigibles al contratista.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios y los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública.

Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA 28ª. Régimen de penalidades.

28.1.- Penalidades por demora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 1 euro por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

28.2.- Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de hasta el 2 % del precio del contrato, IVA excluido, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.



Expte. N° 1/2025-OBR-PL

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato, sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

28.3.- Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. El expediente de penalización será resuelto previo informe jurídico, por la Sra. Alcaldesa, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento, se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Otras penalidades

Se aplicarán penalidades por incumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013; cuando el contrato se financie con fondos europeos.

CLÁUSULA 29ª. Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato serán, además del incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego, las previstas en los artículos arts. 211 y 245 de la LCSP, y sus efectos los establecidas en los artículos 213 y 246 LCSP

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma por el artículo 191 LCSP y 109 RGLCAP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a este Ayuntamiento los daños y perjuicios ocasionados, en lo que excede el importe de la garantía incautada.

CLÁUSULA 30ª. Recursos y jurisdicción.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1

Tfno.: 926 521 034/Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Expte. N° 1/2025-OBR-PL

administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición.

CLÁUSULA 31ª. Tratamiento de los datos de carácter personal.

31.1 Confidencialidad

 La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

31.2 Tratamiento de Datos

 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

Documento aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2025

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1

Tfno.: 926 521 034/Fax: 926 523 232

secretario@argamasilladealba.es



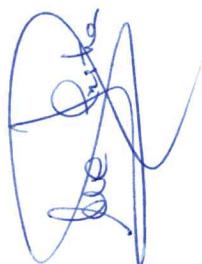
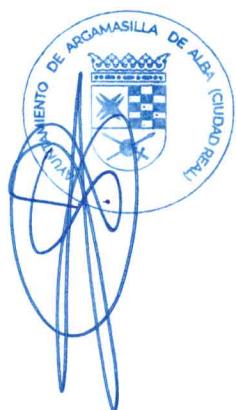
AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es



MEMORIA VALORADA INTERVENCIÓN EN PUNTO LIMPIO EN LA LOCALIDAD DE ARGAMASILLA DE ALBA

-CIUDAD REAL-





AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

[MEMORIA]



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

1. INTRODUCCIÓN GENERAL Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El objeto de la presente Memoria Valorada, denominada "**OBRAS E INSTALACIONES DE MEJORA DEL CONTROL DE ACCESO EN PUNTO LIMPIO EN LA LOCALIDAD DE ARGAMASILLA DE ALBA**", es la definición técnica y económica de las actuaciones necesarias para la mejora del control de acceso del Punto Limpio, también conocidos como Centros de Recogida de Residuos Urbanos, en la localidad de Argamasilla de Alba.

Esta actuación se enmarca al amparo del Plan Integral de Residuos de Castilla La Mancha, dirigido a la prevención, recuperación, reutilización, reciclado y adecuada eliminación de los residuos generados en la región de Castilla La Mancha.

La Resolución de 10/02/2022, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se convoca la cuarta línea de subvenciones establecida en la orden de bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en el Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos de acuerdo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, y Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente-PIMA Residuos financiados con fondos estatales, consistente en la construcción y mejora de instalaciones de recogida (puntos limpios) en municipios con más de 5.000 habitantes.

El Decreto 78/2016, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha, tiene como propósito servir como marco de referencia para instrumentar todas las actuaciones necesarias para la correcta gestión de todos los residuos.

Tiene como finalidad servir como marco de referencia para la implantación en el territorio de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha de las actuaciones necesarias para la prevención y correcta gestión de todos los residuos, dentro de un marco de calidad ambiental progresiva, con costes económicos razonablemente homogéneos dentro del territorio, y con los máximos niveles de protección ambiental exigidos por la normativa vigente. El Plan se orienta por los principios de economía circular y desarrollo sostenible, buscando contribuir asimismo a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la lucha contra el cambio climático.

Con un horizonte que alcanza hasta el año 2022, el Plan aborda de forma integrada las actuaciones en relación con los distintos flujos de residuos generados en nuestra Comunidad Autónoma.

La consecución de los objetivos fijados en este Plan se aborda mediante nueve programas de actuación, incluyendo en primer lugar un programa transversal que recoge aquellos objetivos y medidas comunes a todos los tipos de residuos, y posteriormente aquellos específicos para los flujos de residuos cuya magnitud, impacto ambiental asociado, o requisitos legales requieren de medidas concretas:

- ❖ Residuos domésticos
- ❖ Residuos de envases y embalajes
- ❖ Residuos industriales
- ❖ Residuos de construcción y demolición
- ❖ Lodos de EDAR
- ❖ Residuos agrarios
- ❖ Neumáticos al final de su vida útil
- ❖ Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

Servicios Técnicos Municipales

Plaza de España, 1. 926 521012 @obras@argamasilladealba.es



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

Para cada uno de estos programas, se definen una serie de objetivos y medidas, así como indicadores para poder valorar periódicamente el grado de cumplimiento de los objetivos, así como la contribución de las distintas medidas propuestas.

Los objetivos perseguidos por el Proyecto son los siguientes:

- ❖ Prevenir la producción de residuos, en el sentido de evitar su generación o de conseguir su reducción o la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes presentes en ellos.
- ❖ Fomentar, por este orden, la reducción, la reutilización y el reciclado, con el fin de reducir el consumo de energía y de materias primas básicas, así como permitir el correcto vertido final de los residuos procedentes de rechazo.
- ❖ Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los residuos se tratarán sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente.
- ❖ Diseñar sistemas operativos para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos, técnicamente adecuados, funcionales, y la máxima fiabilidad ambiental.
- ❖ Implantar la recogida selectiva en origen, con objeto de favorecer la reutilización y el reciclado.
- ❖ Favorecer la implantación de sistemas integrados de gestión que garanticen la recogida selectiva de envases y residuos de envases.
- ❖ Fomentar convenios de colaboración entre las empresas productoras, envasadoras y distribuidoras, con el objeto de reducir las cantidades de envases y residuos de envases generadas.
- ❖ Instaurar el principio de corresponsabilidad y de coordinación de las actuaciones de gestión de residuos urbanos de todas las administraciones.
- ❖ Fijar geográficamente la ubicación más idónea, desde el punto de vista ambiental y economía de los medios, de las distintas infraestructuras de recogida, recuperación, reciclado y tratamiento de los residuos.
- ❖ Respetar, en lo posible, los entes supramunicipales constituidos actualmente.
- ❖ Optimizar el actual escenario de recursos disponibles en cuanto a infraestructuras de recogida, transporte, tratamiento, separación y reciclado.
- ❖ Clausurar las instalaciones de vertido incontrolado existentes, y su rehabilitación ambiental.
- ❖ Establecer campañas con objeto de informar y concienciar a la población sobre las actuaciones derivadas de esta Plan, principalmente en materia de prevención y recogida selectiva.
- ❖ Minimizar los riesgos potenciales para la salud humana y el medio ambiente por medio de una gestión eficiente de los residuos basada en los principios de la economía circular.
- ❖ Contribuir a la lucha contra el cambio climático fomentando la transición hacia una economía hipocarbónica y eficiente en el uso de los recursos.
- ❖ Reducir la generación de residuos y su carga contaminante, tratando de desmaterializar la economía y haciendo que el crecimiento económico no vaya indefectiblemente ligado a un mayor consumo de recursos por unidad de riqueza producida.
- ❖ Favorecer la valorización de los residuos y potenciar su dimensión como fuentes de materias primas secundarias.
- ❖ Eliminar de forma progresiva el depósito en vertedero de residuos valorizables, convergiendo hacia el mínimo vertido.
- ❖ Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación en los ámbitos de la prevención y la gestión de los residuos.



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

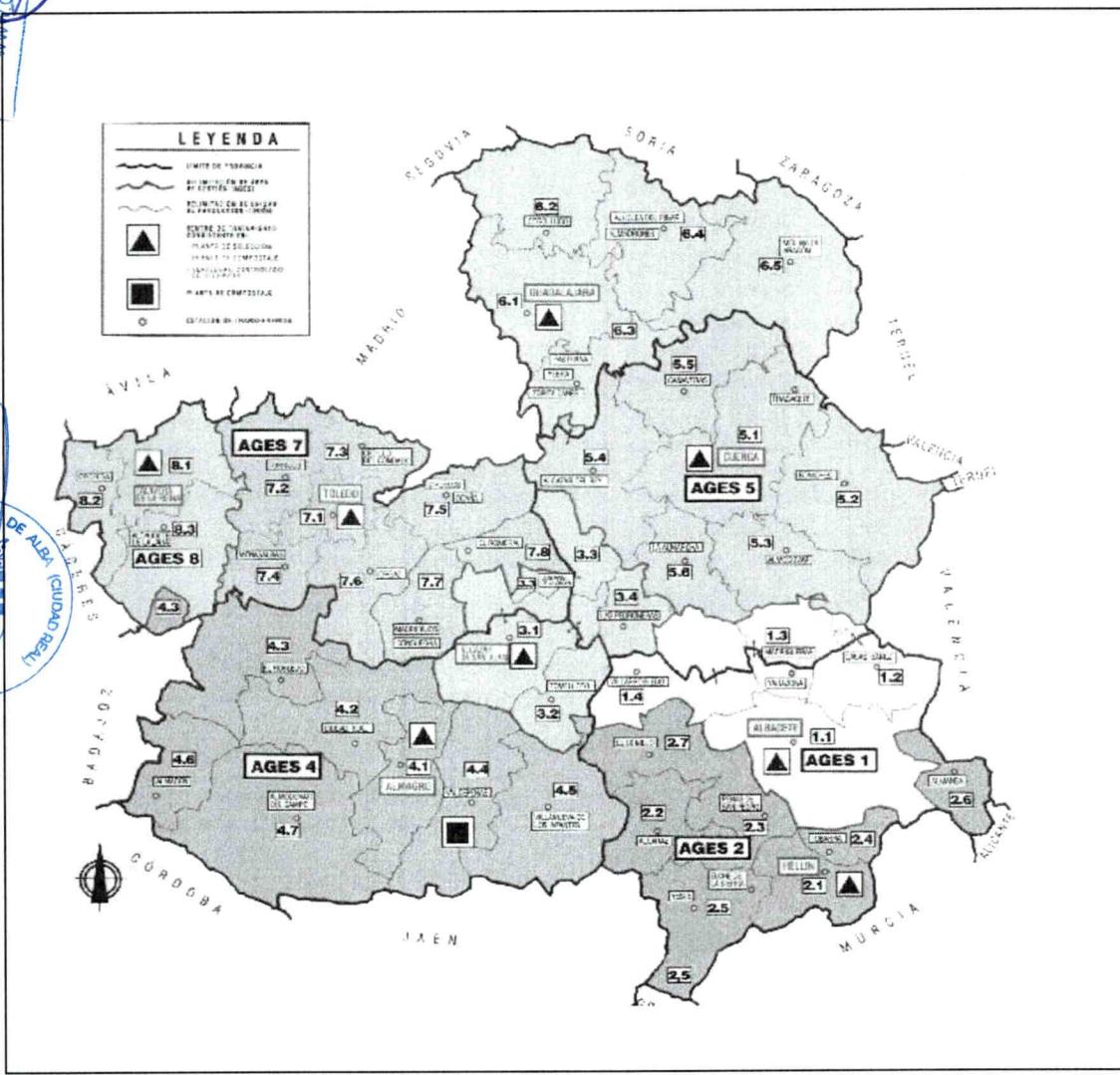
Web: www.argamasilladealba.es

- ❖ Promover la información, la participación y la concienciación de la ciudadanía, fomentando una cultura de la corresponsabilidad para la consecución de unos objetivos de prevención y valorización de residuos.
 - ❖ Mejorar la calidad, transparencia y la accesibilidad de la información al ciudadano, así como simplificar y agilizar la gestión administrativa en materia de producción y gestión de residuos.

El Plan Integral de Gestión de Residuos, dispone de una zonificación territorial en Castilla La Mancha que se divide en ocho Áreas de Gestión de Residuos Urbanos (AGES).

En cada una de ellas quedan incluidos los municipios que comparten planta de tratamiento de residuos urbanos y, en su caso, vertedero.

Dentro del proyecto en desarrollo la actuación queda concretada en el área de gestión **AGES Nº 3 Mancha Centro**.



Servicios Técnicos Municipales

Plaza de España, 1. 926 521012 @obras@argamasilladealba.es



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

2.- TIPOLOGÍA DEL PROYECTO, FINALIDAD Y OBJETO DE LA MEMORIA VALORADA

2.1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

La actuación de las Obras de Mejora del Punto Limpio de Argamasilla de Alba se enmarca dentro de los objetivos fijados por el Plan Integrado de Gestión de Residuos (PIGR) de Castilla-La Mancha (aprobado por Decreto 78/2016, de 20 de diciembre, D.O.C.M. nº 37, de 5 de junio), dirigido fundamentalmente a la prevención, recuperación, reutilización, reciclado y eliminación de los residuos generados en la región de Castilla La Mancha, así como las prescripciones señaladas por:



Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE, 25 de abril de 1997).

Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento (BOE, 1 de mayo de 1998).

Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (B.O.E nº 43, de 19 de febrero de 2002)

Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (B.O.E. nº 45, de 21 de febrero de 2015).

Además, este tipo de instalaciones forman parte de las actuaciones previstas para implementar el conjunto de medidas encaminadas al cumplimiento de los objetivos que se fijan en la Directiva Europea 94/62/CE, incorporada al ordenamiento jurídico español, mediante la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, que establece:

- ✓ La obligación de valorizar entre el 50% y 65% en peso, de la totalidad de los residuos de envases.
- ✓ La obligación de reciclar entre el 25 y el 45% en peso de los materiales de envasado, con un mínimo del 15% del material.

En el epígrafe 11.1.3 del Plan Integral de Gestión de Residuos de Castilla La Mancha, establece unos objetivos principales de los puntos limpios que son:

- a) Evitar el vertido incontrolado de aquellos residuos que no pueden ser recogidos a través de los servicios convencionales de recogida de basuras urbanas.
- b) Fomentar la separación en origen de los residuos.
- c) Aprovechar los materiales contenidos en los residuos que sean susceptibles de ser valorizados, consiguiendo el mayor ahorro energético y de materias primas y reduciéndose el volumen de residuos a eliminar.

2.2.- FINALIDAD DE LA INTERVENCIÓN DISEÑADA EN LINEA CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta resolución es convocar en régimen de concurrencia competitiva las subvenciones destinadas a actuaciones consistentes en la construcción y mejora de instalaciones municipales de recogida (puntos limpios) en municipios con más de 5.000 habitantes, de acuerdo con la Orden 134/2021, de 8 de septiembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos financiado por la Unión Europea Next Generation EU, y Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente PIMA-Residuos financiados con fondos estatales (en adelante Orden 134/2021, de 8 de septiembre).

Servicios Técnicos Municipales

Plaza de España, 1. 926 521012 @obras@argamasilladealba.es



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

Las finalidades de esta línea de subvención serán:

- Mejorar la gestión de los residuos en la región y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales.
- Contribuir a los objetivos de recogida separada de residuos domésticos en especial de residuos textiles, aceites de cocina usados, residuos domésticos peligrosos y residuos voluminosos.
- Contribuir a la consecución de los nuevos objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales que se han fijado para tres nuevos horizontes temporales: objetivo del 55% en 2025, 60% en 2030 y 65% en 2035; que continúan con la senda marcada con el existente ya vigente del 50% en 2020.
- Contribuir a la consecución del objetivo de reducción del vertido hasta un 10% del total de los residuos municipales generados en 2035.
- Fomentar las primeras opciones de la jerarquía de residuos y reducir el depósito en vertedero.
- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y contribuir a la lucha contra el cambio climático.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

- Construcción de nuevos puntos limpios o mejora de los existentes, incluido acondicionamiento del terreno necesario.
- Compra de contenedores y jaulas apropiadas para el almacenamiento de las distintas fracciones de residuos en puntos limpios incluyendo tanto contenedores metálicos, jaulas o estanterías.
- Básculas para peso de entradas y salidas de residuos en puntos limpios.
- Techado de la zona de almacenamiento de residuos, impermeabilización y recogida de derrames de la zona de almacenamiento de residuos peligrosos en puntos limpios.
- Herramientas informáticas (incluido hardware, software y acceso a internet) en puntos limpios para el registro tanto de entradas como de salidas de residuos (archivo cronológico telemático).
- Instalaciones, maquinaria y herramientas en puntos limpios destinadas a la preparación para la reutilización, ya sea para el almacenamiento separado de los residuos susceptibles de ser preparados para la reutilización como para la comprobación o el tratamiento.
- Elementos de información en punto limpio sobre las condiciones de entrega adecuada de los residuos, tales como carteles, paneles o señalización.
- Incorporación o mejoras en los sistemas de recogida itinerante de residuos, como puntos limpios móviles o recogidas específicas de residuos voluminosos para dar servicio a un área o conjunto de municipios.
- Mejoras en el control de acceso a los puntos limpios, tales como vallas, sistemas de control de acceso, cierres de zonas de almacenamiento, sistemas de videovigilancia, alarmas, etc.
- Creación y construcción de espacios públicos en puntos limpios destinados a la autorreparación e intercambio de objetos y utensilios diversos (muebles, ropa, pequeños electrodomésticos, juguetes...).
- Formación para el personal del punto limpio en materia de preparación para la reutilización con objeto de seleccionar adecuadamente aquellos residuos susceptibles de ser preparados para la reutilización.

Servicios Técnicos Municipales

Plaza de España, 1. 926 521012 @obras@argamasilladealba.es



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

La intervención en el punto limpio se basa en las siguientes actuaciones extractadas de la relación anterior:

- **Mejora general del punto limpio existente en la localidad** /Construcción de nuevos puntos limpios o mejora de los existentes, incluido acondicionamiento del terreno necesario/
- **Adquisición y puesta en marcha de herramientas y equipos informáticos que permitan un control exhaustivo de los residuos recogidos en la instalación** (control de entrada y salida de residuos) /Herramientas informáticas (incluido hardware, software y acceso a internet) en puntos limpios para el registro tanto de entradas como de salidas de residuos (archivo cronológico telemático)/
- **Ejecución del cerramiento del punto limpio e instalación de un sistema de control de acceso y videovigilancia que garantice la seguridad frente a la intrusión y robo de los residuos depositados.** /Mejoras en el control de acceso a los puntos limpios, tales como vallas, sistemas de control de acceso, cierres de zonas de almacenamiento, sistemas de videovigilancia, alarmas, etc./

Del alcance de la intervención proyectada se extrae, por tanto, que se trata de la adaptación y mejora de la instalación existente. A fecha de elaboración del presente documento, las obras previstas no están ejecutadas.

Igualmente, a lo recogido en la Orden 134/2021, de 8 de septiembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, y en el Programa de Economía Circular y el Plan de Impulso al Medio Ambiente-PIMA residuos financiados con fondos estatales.

Las solicitudes de la cuarta línea, construcción y mejora de instalaciones de recogida en municipios de más de 5.000 habitantes se puntuarán hasta un máximo de 100 puntos conforme a los siguientes criterios:

Criterios de valoración	Puntuación
1. Construcción o mejora de punto limpio ubicado en zona urbana.	10
2. Construcción o mejora de punto limpio ubicado en extrarradio.	5
3. Proyecto que incorpora herramientas informáticas (incluido software) en puntos limpios para el registro tanto de entradas como de salidas de residuos (archivo cronológico telemático).	15
4. Proyecto que incorpora control de acceso a la zona de almacenamiento de residuos en puntos limpios tales como vallas, sistemas de control de acceso, cierres de zonas de almacenamiento, sistemas de videovigilancia, alarmas, etc.	10
5. Proyecto que incorpora la construcción de instalaciones para la preparación para la reutilización de residuos.	15
6. Proyecto que incorpora espacios públicos de autorreparación e intercambio de objetos	15
7. Proyecto que incorpora aula de educación ambiental.	10
8. Proyecto desarrollado en colaboración de entidades sociales que permita la generación de empleo de colectivos de personas en situación de riesgo social, y su introducción o reintroducción en el mercado laboral	10
9. Proyecto que incluye actuaciones dirigidas a atenuar el efecto isla de calor urbana (sombreado, cubiertas vegetales, creación de microclimas...)	10
Puntuación total	100



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

La intervención que nos ocupa engloba los ítems 2, 3, 4 y 5, alcanzando los 40 puntos, considerados como mínimos para que sea una solicitud subvencionable.

3.- IDENTIFICACIÓN DE LA ZONA DE PROYECTO

3.1 - DESCRIPCIÓN DEL MEDIO.

Argamasilla de Alba es un municipio de la provincia de Ciudad Real, situado a 85 km. Al este de la capital de la provincia (Ciudad Real) a 185 km al sur de la capital del país (Madrid) y a 130 km de la capital de la comunidad autónoma (Toledo).

De acuerdo con la información que se adjunta, extraída del enlace web del servicio de estadística y del padrón de habitantes, a fecha 1 de enero de 2020, Argamasilla de Alba tiene una población de 6.955 habitantes.

1. TERRITORIO

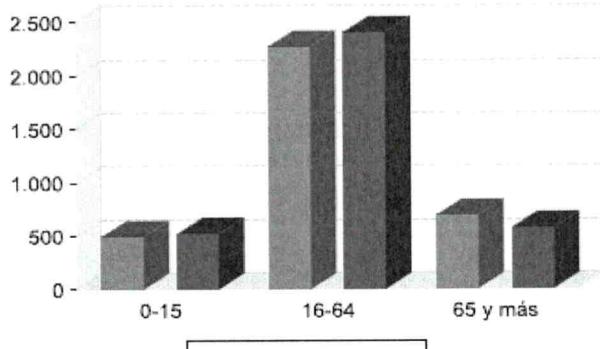
Código INE	13019	Densidad (Hab./Km. cuadrado)	17,51
Superficie (Kms. cuadrados)	397,22	Altura (Metros)	671
Población	6.955	Distancia a la capital (km.)	84

2. DEMOGRAFÍA

Población por grandes grupos de edad

Mujeres

De 0 a 15	495
De 16 a 64	2.272
De 65 y más años	689
TOTAL	3.456



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2020. INE



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

El punto limpio existente, se ubica en el Paraje denominado "Mimbre", **Parcela 206 Polígono 99**, cuyo extracto de la ficha catastral se adjunta a continuación.



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC".

Se ubica al Norte del Casco Urbano del municipio, a unos 50 metros del límite del suelo urbano residencial. La parcela que alberga el punto limpio se caracteriza por ser horizontal, formando esquina con dos caminos públicos.

En la ficha catastral se puede observar directamente su ubicación y comprobar sus coordenadas U.T.M. no obstante, las coordenadas de la parcela son:

Coordenadas U.T.M. Huso 30 30 ETRS89

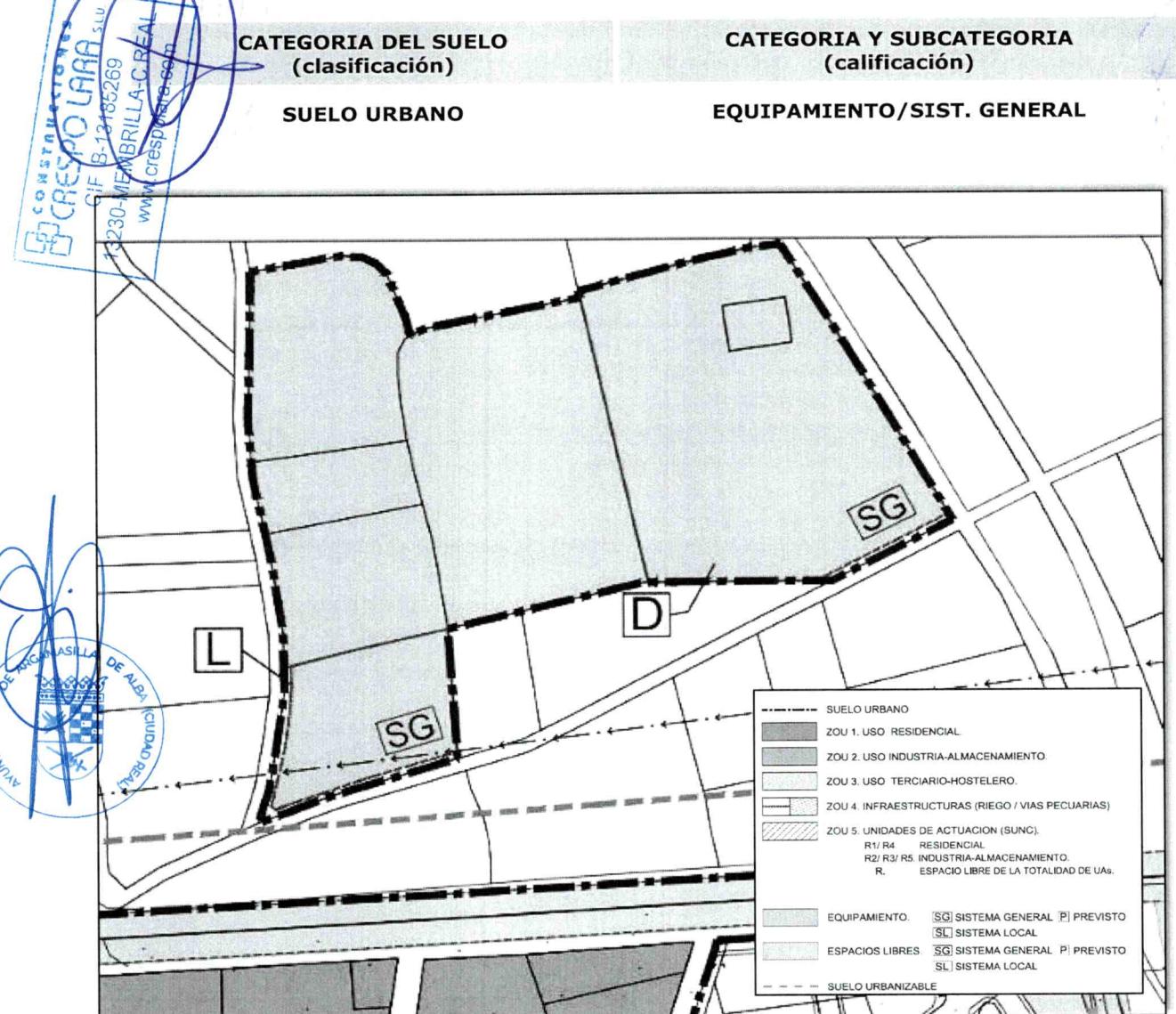
X:492352.538; Y:4331848.341
X:492320.830; Y:4331840.960
X:492293.887; Y:4331834.312
X:492293.897; Y:4331833.911
X:492290.447; Y:4331805.152
X:492287.197; Y:4331789.602
X:492284.077; Y:4331781.212
X:492335.867; Y:4331798.202
X:492356.278; Y:4331803.541



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

De acuerdo con la normativa urbanística actualmente vigente en el municipio, concretamente el *Plan de Ordenación Municipal (P.O.M)* aprobado definitivamente mediante acuerdo de la *Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Ciudad Real de fecha 23 de mayo de 2019 y publicado en el DOCM N.º 244 de fecha 22 de diciembre de 2021*, la parcela se **encuentra clasificada y calificada como:**





AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

4.- DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE¹

los datos indicados en todo el apartado nº 4 han sido facilitados por la Mancomunidad de Servicios Consermancha

El objeto de esta instalación es la admisión de determinados materiales susceptibles de reciclaje y de origen doméstico (muebles y enseres, electrodomésticos y aparatos eléctricos, ropa, chatarra, pilas, así como papel/cartón, vidrio, envases ligeros, aceites usados, etc.), sirviendo de punto de recogida selectiva de residuos a una población con recorridos cortos, para que posteriormente vehículos de alta capacidad realicen un desplazamiento mayor hasta el punto de disposición final de los residuos, obteniéndose una optimización del coste total de gestión.

De acuerdo con este objetivo estas instalaciones deberán ofrecer:

- ❖ Capacidad de recogida selectiva. El Punto Limpio se proyectará para cubrir la demanda de volumen diario generado de residuos clasificados.
- ❖ Facilidades de entrada y salida de los vehículos tanto de transporte de contenedores como de usuarios, estableciéndose dos zonas de diferente altura.
- ❖ Alta maniobrabilidad en el interior del recinto.
- ❖ Flexibilidad de la instalación para admitir todo tipo de residuos.
- ❖ Facilidad para mantenerla en buen estado.
- ❖ Integración en el entorno del municipio e instalaciones existentes.
- ❖ Fácil explotación con costes bajos de mantenimiento.

Las instalaciones del Punto Limpio son un área organizada y controlada, abierta al público, para el depósito selectivo de los residuos y cuyo objetivo fundamental es el de facilitar su recepción adecuada, de forma que se eviten los vertidos incontrolados de los mismos.

Después de un almacenamiento transitorio en este Punto Limpio, los residuos son valorizados a través de los circuitos adecuados, o eliminados en centros autorizados.

El Punto Limpio contribuye a evitar el mal uso de materias primas "secundarias", papel, cartón, vidrio, plásticos, chatarras, etc., y a proteger el medio ambiente:

- ❖ Canalizando pilas, baterías, aceites, hacia las empresas de tratamiento específicas.
- ❖ Favoreciendo la eliminación de los vertidos incontrolados, de objetos voluminosos, escombros...
- ❖ Aumentando la vida útil de los vertederos gracias al volumen de residuos recuperados anteriormente.
- ❖ Recuperando el gas CFC contenido en las neveras (opcionalmente).

¹ los datos indicados en todo el apartado nº 4 han sido facilitados por la Mancomunidad de Servicios Consermancha



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

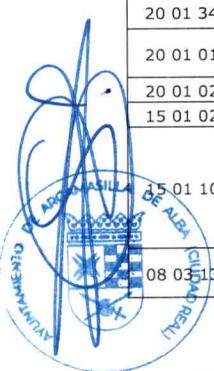
Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS RESIDUOS A RECOGER, PROCEDENCIA, NATURALEZA (códigos LER y LER-RAEE, en su caso), cantidades, capacidades, gestión y destino final de los mismos.

Código LER	Descripción	Cantidad	Contenedor	Destino final	Duración media almacenamiento/ frecuencia de recogida
20 03 07	Residuos voluminosos (Muebles y enseres)	40 m3	Metálico	Planta Tratamiento COMSERMANCHA	A DEMANDA
20 01 40	Metales	40 m3	Metálico	Recuperaciones Pérez	A DEMANDA
20 01 38	Madera	40 m3	Metálico	PINA S.A.	A DEMANDA
17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos: RCDS	9 m3	Metálico	PISAM COMSERMANCHA	A DEMANDA
20 01 25	Aceites vegetales	1.200 l	Plástico (granel-envases)	Fulgencio García Mora S.L.	A DEMANDA
20 01 34	Baterías y acumuladores	60 L	Bidón Plástico ABS	Ecolec Fundación.	A DEMANDA
20 01 01	Papel/cartón	40 m3 3.200L	Metálico Carga lateral	Planta Tratamiento COMSERMANCHA	A DEMANDA SEMANAL
20 01 02	Vidrio	2.200L	Carga lateral	Ecovidrio	SEMANAL
15 01 02	Envases Ligeros	3.200L	Carga lateral	ECOEMBES	SEMANAL
15 01 10	Envases que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas: Envases de pinturas y disolventes	1.000L	Contenedor Plástico	Cespa S.A.	A DEMANDA
08 03 13	Residuos de tintas: tóner y cartuchos impresora		Contenedor plástico	Biotoner & R.Sistemas Ecológicos, S.L.	A DEMANDA

Servicios Técnicos Municipales

Plaza de España, 1. 926 521012 obras@argamasilladealba.es





AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

20 01 21	Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes	500 L	Contenedor plástico	AMBILAMP	A DEMANDA
20 01 23-11*	Aparatos con CFC, HCFC, HC, NH ₃		A pie de marquesina	Fundación ECOLEC	SEMANAL
20 01 23-12*	Aparatos de Aire Acondicionado	1.000L	Jaulas	Fundación ECOLEC	SEMANAL
20 01 35-13*	Aparatos con aceite en circuitos o condensadores		A pie de marquesina	Fundación ECOLEC	SEMANAL
20 01 35-21*	Monitores y Pantallas CRT	1.000L	Jaulas (en contenedor cerrado tipo marítimo)	Fundación ECOLEC	SEMANAL
20 01 35-22*	Monitores y Pantallas: No CRT, no LED	1.000L	Jaulas (en contenedor cerrado tipo marítimo)	Fundación ECOLEC	SEMANAL
20 01 36-23	Monitores y pantallas LED	1.000L	Jaulas (en contenedor cerrado tipo marítimo)	Fundación ECOLEC	SEMANAL
20 01 36-42	Grandes aparatos		A pie de marquesina	Fundación ECOLEC	SEMANAL
20 01 35-51*	Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	1.000L	Jaulas (en contenedor cerrado tipo marítimo)	Fundación ECOLEC	SEMANAL
20 01 36-52	Pequeño aparato (Resto)	1.000L	Jaulas (en contenedor cerrado tipo marítimo)	Fundación ECOLEC	SEMANAL

Servicios Técnicos Municipales

Plaza de España, 1. ☎ 926 521012 ☐ obras@argamasilladealba.es





AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

La frecuencia de recogida de los distintos residuos que se engloban dentro de recogidas capilares o rutas preestablecidas se realiza SEMANALMENTE, salvo los grandes contenedores, siendo el personal del Ayuntamiento el que avisa a las Oficinas Administrativas del Patronato de Integración Social de la Mancomunidad de Servicios "COMSERMANCHA" y el contenedor es retirado en el plazo de 24 horas.

Igualmente, con todos los elementos como RAEE'S, residuos peligrosos, equipos electrónicos, electrodomésticos, etc., son retirados semanalmente o a demanda según prioridad.

Los residuos son gestionados, tal como se recoge en la presente memoria a través del Patronato de Integración de la Mancomunidad de Servicios Consermancha, quien los recoge para su traslado a la Planta de tratamiento de residuos voluminosos donde son procesados y clasificados para su envío a gestores autorizados, valorización o tratamiento previo a depósito en vertedero.

Tabla general de residuos gestionados en el punto limpio de Argamasilla de Alba en el ejercicio 2021, en Tm.

CARTON	CHATARRA	COLCHONES	RAEEs	RCD's	MADERA	PLÁSTICO	VOLUMINOSOS	TOTAL
27.820	7.420	4.230	30.330	108.620	40.480	7.600	56.080	283.080

No se incluyen los residuos recogidos en rutas capilares o preestablecidas por no disponer de los datos exactos extrapolados al punto limpio (se dispone de los datos con carácter municipal).

4.2.- PERSONAL DEL PUNTO LIMPIO:

Horario de apertura: INVIERNO (LUNES-SABADO)

Mañana 09:00 horas – 13:00 horas. Tardes 15:30 – 17:30 (excepto sábados).

VERANO (LUNES-SABADO)

Mañana 09:00 horas – 13:00 horas. Tardes 16:00 – 18:00 (excepto sábados).

Funciones que desempeña:

1. Abrir y cerrar las instalaciones.
2. Gestionar todas las actividades de la instalación.
3. Informar y aclarar al usuario las posibles dudas que pueda tener en cuanto al correcto uso de las instalaciones.
4. Avisar, atender y dar las instrucciones necesarias a los gestores autorizados que vayan a recoger los residuos al punto limpio. En caso de saturación de contenedores, no se permitirá el depósito de residuos hasta el vaciado de los mismos.
5. Depositar personalmente determinados residuos especiales aportados por los usuarios en los contenedores correspondientes.
6. Llevar a cabo un registro diario de los usuarios, residuos y cantidades depositadas.
7. Emitir a petición del usuario que lo solicite, un Justificante de Recepción de los Residuos en las instalaciones.



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: www.argamasilladealba.es

8. Exigir al usuario la documentación que considere oportuna, si apreciara alguna irregularidad en la procedencia de los residuos. En cualquier caso, el personal del punto limpio podrá rechazar aquellos residuos que por su naturaleza, peso o volumen no puedan ser admitidos.
9. Actuar inmediatamente en caso de detectar alguna anomalía en el funcionamiento del Punto Limpio.
10. Mantener las instalaciones del punto limpio en óptimas condiciones de higiene y salubridad pública. Para ello, el personal controlará que el depósito de residuos se realice de forma correcta, evitando la caída de residuos fuera de los contenedores y retirando cualquier material que dificulte el tránsito de los vehículos.
11. Vigilar y controlar las instalaciones durante el horario de apertura.

4.3.- NIVEL INFERIOR DE CARGA EXISTENTE.

En esta plataforma se sitúan 6 unidades de contenedores de 40 m³ de volumen para el depósito de madera, enseres voluminosos, metálicos, colchones, papel y cartón, etc, realizándose el vertido desde el nivel superior del punto limpio.

Este nivel está compuesto por una plataforma de maniobra de los camiones para el enganche de los contenedores grandes para su transporte a los centros de tratamiento y gestión.

Además, se ubican pequeños contenedores ubicados en zona de acerado del nivel superior.

Es necesario que, en la zona de acerado, ciertos contenedores de los señalados no se encuentren a cielo abierto, por lo que se habilita una zona bajo marquesina dentro de la utilizable por la población.

En la zona bajo marquesina se dispone de los contenedores anteriormente definidos como son el de baterías de coches y pilas, aceites, tóner, etc.

Además, parte de superficie bajo marquesina se destinará a los llamados "RAEE" de grandes dimensiones.

También se encuentran en este nivel, un contenedor de 9m³ para el depósito de escombros procedentes de obra doméstica, así como un contenedor tipo marítimo estanco y cerrado de 30m³ para el depósito de aparatos eléctricos y electrónicos depositados en jaulas, ofreciendo mayor seguridad de cara a posibles robos.

Se contempla finalmente la colocación de varios carteles de chapa galvanizada para la señalización de los accesos y las zonas de colocación de residuos. Tal como se ha referido estos residuos se especifica su recogida y almacenamiento de manera específica:

- ❖ 200125. Aceites y grasas comestibles. Son depositados en envase cerrados por los usuarios en contenedor específico bajo marquesina techada e impermeabilizada con cubeta para recoger posibles derrames.
- ❖ 200134. Baterías y acumuladores. Son depositados en contenedor específico y almacenados a su vez en contenedor de 40m³ cerrado y estanco para evitar posibles robos.
- ❖ 080313. Residuos de tintas. Son depositados por los usuarios en contenedor específico bajo marquesina techada e impermeabilizada con cubeta para recoger posibles derrames.
- ❖ 200136. Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos. Todos estos residuos son almacenados hasta su retirada en contenedor cerrado y estanco para evitar posibles

Servicios Técnicos Municipales

Plaza de España, 1. 926 521012 obras@argamasilladealba.es



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

robos. Los RAEEs de pequeño tamaño se depositan en jaulas de 1m3 mientras que los grandes aparatos se acumulan como unidades sueltas.

Recogida mediante depósito en contenedor cerrado específico para este residuo:

- ❖ 200121. Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes.

4.4.- NIVEL SUPERIOR DE CARGA EXISTENTE.

La plataforma superior del Punto Limpio es la utilizada por la población para el depósito de residuos en los grandes contenedores de 40 m3 situados en el nivel inferior.

4.5.- ZONA DE OPERACIONES.

Zona reservada para el mantenimiento y utilización por parte de los operarios que constará de una caseta de control ubicada en la plataforma del nivel inferior.

4.6.- ESTRUCTURAS.

Las estructuras son muros de hormigón armado de espesor constante que diferencian los niveles superior e inferior de las instalaciones de los Puntos Limpios.

En cada Punto Limpio de los municipios se dispone un muro en las instalaciones para salvar una diferencia de cotas de 1,90 metros del nivel inferior al nivel superior.

El muro de la zona de los Puntos Limpios está compuesto por un muro ménsula puntera - talón de 2,50 metros de altura máxima con un espesor constante de 30 cm.

4.7.- CERRAMIENTOS.

El recinto actual dispone una malla de simple torsión galvanizada, sobre postes tubulares galvanizados y rematada en su parte inferior con hormigón hormigón.

4.8.- SEÑALIZACIÓN.

En el actual punto limpio se encuentran colocados varios carteles de chapa galvanizada, con la señalización de los accesos y las zonas de colocación de residuos en los correspondientes contenedores dispuestos en las instalaciones.

- Los carteles indicativos de la ubicación del punto limpio para que los usuarios pueden localizarlo con facilidad (ubicación disponible a través de los sistemas de comunicación del ayuntamiento).
- Se cuenta con un cartel indicativo a la entrada del recinto de unas dimensiones aproximadas de 1,5x1,5m donde se especifican los residuos asimilables y lo no asimilables.
- En las puertas de acceso se dispone de cartel indicativo del horario de apertura.
- Dentro de los recintos se dispone de un sistema de cartelería para que los usuarios puedan identificar el lugar de depósito de cada residuo. De esta labor de indicación se encarga complementariamente el trabajador que se encuentra en el recinto.

Igualmente se encuentra instalado el correspondiente hito de PUNTO LIMPIO representativo de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo rural de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha.

Servicios Técnicos Municipales

Plaza de España, 1. 926 521012 @obras@argamasilladealba.es



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

4.9.- DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DEL PUNTO LIMPIO.

Actualmente el punto limpio no cuenta con ningún tipo de sistema de digitalización, siendo objeto de esta intervención dotarlo con el equipamiento necesario que permita la conexión WIFI que además de dar acceso a internet permite la conexión en remoto para el sistema de vigilancia.

Se dispondrá de un ordenador periférico o portátil para llevar a cabo el registro electrónico de los RAAEs tal y como se indica en el RD 110/2015.

Estos periféricos se componen de una impresora para el etiquetado electrónico, así como de un lector de las mismas para poder llevar a cabo la correcta trazabilidad de los RAEEs.

4.10.- DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL DEL ACCESO AL PUNTO LIMPIO.

Los puntos limpios están vigilados por un trabajador que se encarga de gestionar el acceso controlado de los usuarios cuando el recinto está abierto al público. Este trabajador recoge los datos de control de los usuarios, así como los residuos y cantidades depositadas. Para facilitar la labor del trabajador, se instalará una barrera en el acceso, de manera que pueda controlarse el acceso a la instalación.

Actualmente el recinto se encuentra perimetrado por una valla de torsión simple. La presente actuación contempla la ejecución de un nuevo cerramiento con panel prefabricado de hormigón que garantice la seguridad y evite la intrusión y los robos, fuera del horario de trabajo del conserje. En esta misma línea, se reforzará el sistema de videovigilancia conectado a central y dotado de 4 cámaras de seguridad con videograbador.

5.- PLAN DE EXPLOTACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL PUNTO LIMPIO²

5.1.- ANTECEDENTES.

La gestión del punto limpio y tratamiento de voluminosos del municipio de Argamasilla de Alba es desarrollada por el **Patronato de Integración Social Ambiental de COMSERMANCHA**, quien en el art. 2 de los Estatutos vigentes, para este Organismo Autónomo, establece que el Patronato tiene como finalidad, la colaboración con la Mancomunidad en la explotación integral de la planta de tratamiento de los productos depositados en los Puntos Limpios existentes en los Municipios correspondientes a la misma, tal como es el caso.

Dentro de la actividad de la explotación de la Planta se encuentran los propios puntos limpios instalados, y los que en un futuro pudieran instalarse, en los Municipios pertenecientes a la Mancomunidad.

Corresponde igualmente a la misma explotación, la gestión del vertedero de Inertes y de residuos no peligrosos, existente en la Planta.

² los datos indicados en todo el apartado nº 5 han sido facilitados por la Mancomunidad de Servicios Comsermancha



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

Y en general tendrá como finalidad, aquellas actividades, que correspondientes al medioambiente en todas sus vertientes les sean encomendadas, por la Mancomunidad, como administración Pública titular de la Planta de Tratamiento.

Para tales fines el Patronato, dispone de un Centro Especial de Empleo, que se creó en aplicación a lo dispuesto en el Real Decreto 2273/1985 de 4 de Diciembre.

Por ello y a través del C.E.E. los servicios, gestión de puntos limpios y tratamiento es realizada por este Organismo Autónomo. Es por ello que la gestión de todos los puntos limpios pertenecientes a la Mancomunidad de Servicios Comsermancha, está encomendada a dicho Patronato, y en concreto el Punto Limpio de Argamasilla de Alba.

5.2.- TITULARIDAD.

Datos de identificación del titular del punto limpio.

RAZÓN SOCIAL: Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

C.I.F.: P-1301900E

Domicilio social: Plaza de España, 1, 13710 Argamasilla de Alba

Teléfono: 926 52.10.34

e-mail: alcaldia@argamasilladealba.es

DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre: Pedro Ángel Jiménez Carretón

Datos de identificación del gestor del punto limpio.

RAZÓN SOCIAL: PATRONATO INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA".

C.I.F.: Q-1300310-H

Domicilio social: Calle Lorenzo Rivas, 25

Teléfono: 926.58.80.37 Fax: 926.58.80.38

e-mail: administración@comsermancha.es

DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre: Pedro Ángel Jiménez Carretón N.I.F.:06.

6.- GESTIÓN REALIZADA EN PUNTO LIMPIO³

1. La gestión de los residuos dentro del punto limpio se realizará siguiendo las siguientes premisas, sin poner en peligro la salud humana ni el medio ambiente, y en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.

Se producirá la admisión de materiales susceptibles de reciclaje y de origen doméstico (muebles y enseres, electrodomésticos y aparatos eléctricos, ropa, chatarra, pilas, papel/cartón, vidrio,

³ los datos indicados en todo el apartado nº 6 han sido facilitados por la Mancomunidad de Servicios Comsermancha



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

envases ligeros, aceites usados, etc..) sirviendo el punto limpio de recogida selectiva de residuos a una población con recorridos cortos, para que posteriormente vehículos de alta capacidad realicen un desplazamiento hasta el punto de disposición final de los residuos.

Las instalaciones en funcionamiento ofrecen los siguientes objetivos:

- Capacidad de recogida selectiva. El Punto Limpio está proyectado para cubrir la demanda diaria de volumen generado de residuos clasificados.
- Facilidad para la entrada y salida de los vehículos tanto de transporte de contenedores como de los usuarios, estableciéndose en dos zonas de diferente altura.
- Alta maniobrabilidad en el interior del recinto.
- Flexibilidad de la instalación para admitir todo tipo de residuos.
- Facilidad para mantenerlo en buen estado.
- Integración en el entorno del municipio e instalaciones existentes.
- Fácil explotación con costes bajos de mantenimiento.

Después de una selección y triaje previo, se produce el almacenamiento transitorio del Punto Limpio, los residuos son valorizados a través los circuitos adecuados, o eliminados en centros autorizados, una vez han sido procesados en la Planta de Clasificación, Recuperación y Tratamiento de los Residuos depositados en los puntos limpios que gestiona la Mancomunidad de Servicios "COMSERMANCHA", la cual dispone de la correspondiente autorización administrativa.

El Punto Limpio contribuye a evitar el mal uso de materias primas "secundarias" papel, cartón, vidrio, plásticos, chatarras, etc. y proteger el medio ambiente.

Nivel inferior de carga.

En la plataforma inferior se situarán 6 unidades de contenedores de 40 m³ de volumen para el depósito de madera, enseres, metales, restos de poda, escombros, etc., tal y como queda reflejado en el plano correspondiente realizándose el vertido desde el nivel superior del punto limpio.

La zona del nivel inferior solamente estará autorizada a los camiones de enganche, teniendo un acceso por la puerta corredera manual existente.

Nivel superior de carga.

La plataforma superior del Punto Limpio es la utilizada para el depósito de residuos en los grandes contenedores de 40 m³.

Situado en el nivel superior se ubica el contenedor de 9 m³ destinado a la recogida de RCD's domiciliarios.

En el nivel superior, se dispondrá de un acerado junto al límite de urbanización, tal y como queda reflejado en el plano de planta. En esta ubicación se colocarán los contenedores señalados en el plano que en los que se depositarán los residuos adecuados a cada tipo de contenedor. Junto a estos se dispondrá de la marquesina cubierta bajo la cual se dispondrán contenedores adecuados como baterías de coches, pilas, aceites, etc...

Servicios Técnicos Municipales

Plaza de España, 1. 926 521012 @obras@argamasilladealba.es



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

Además, parte de superficie bajo la marquesina se destinará a los llamados "RAEE", residuos de aparatos eléctricos y electrónicos de gran tamaño, siendo el resto de fracciones de este tipo de residuos depositados en jaulas dentro de un contenedor metálico cerrado tipo marítimo para evitar los robos.

Finalmente se completará la instalación de varios carteles con colores e iconos corporativos para la señalización de accesos y zonas de colocación de residuos.

2. Todos los residuos depositados en el Punto Limpio son recogidos mediante los medios de que dispone la Mancomunidad y los operarios que están contratados a tal fin, cumpliendo tanto los vehículos como los conductores todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

~~En ningún caso ningún otro gestor o transportista está autorizada para la recogida de ningún residuo de los puntos limpios. No obstante, para la recogida de algún tipo de residuo específico como aceites vegetales, ropa, tubos fluorescentes o algún otro tipo de residuos que se pueda realizar en un futuro, la Mancomunidad firmará contratos exclusivos con gestores autorizados por la Administración, quedando habilitados para la recogida de residuos, exigiendo esta Mancomunidad previo a su habilitación todos los requisitos legales establecidos.~~

3. En el caso del Punto Limpio de Argamasilla de Alba, el horario de apertura y cierre queda establecido en horario de Verano e Invierno. Siendo el vigilante adscrito al Centro Especial de Empleo del Patronato el designado para la apertura y cierre del punto limpio.

HORARIO:

Horario de apertura: INVIERNO (LUNES-SABADO)

Mañana 09:00 horas – 13:00 horas. Tardes 15:30 – 17:30 (excepto sábados).

VERANO (LUNES-SABADO)

Mañana 09:00 horas – 13:00 horas. Tardes 16:00 – 18:00 (excepto sábados).

4. Lista de residuos admisibles y no admisibles:

Residuos admisibles: Muebles y enseres; Chatarra y metales; Madera; Escombros procedentes de pequeñas obras domésticas; Aceites vegetales; Pilas; Baterías; Papel/ cartón; Vidrio; Ropa usada; Envases y embalajes; Pinturas y disolventes; Aparatos eléctricos y electrónicos.

La cantidad unitaria de residuos a admitir no queda limitada unitariamente por cada Punto Limpio, sino por la capacidad global de tratamiento en la anteriormente citada Planta de Clasificación, Recuperación y Tratamiento propiedad de la Mancomunidad, que hasta la fecha ha sido satisfactoria. Siendo capaz de procesar todos los residuos que son depositados en los distintos puntos limpios.

No teniendo sentido la limitación de depósitos en los puntos limpios, ya que a futuro está garantizada la capacidad de tratamiento.

Residuos no admisibles: Basuras urbanas orgánicas; Residuos industriales; Residuos agrícolas y ganaderos; Vehículos fuera de uso; Neumáticos fuera de uso; Residuos infecciosos, hospitalarios, clínicos y farmacéuticos; Residuos radiactivos, explosivos, corrosivos, inflamables, insecticidas y antiparasitarios; Animales muertos y restos de origen animal.



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

5. Dada la ubicación del punto limpio, y como es preceptivo su cierre perimetral se ve necesario la vigilancia y control del punto limpio fuera del horario de funcionamiento mediante sistemas de vigilancia y alarma. Se cuenta en todo momento con la colaboración y vigilancia de los Servicios de Policía Municipal del Municipio.

6. Para el aviso de retirada de los contenedores y recogida de residuos, se sigue un procedimiento interno de aviso desde cada punto limpio, por el cual cada vigilante siguiendo las instrucciones dadas desde la Gerencia, realiza una llamada a las oficinas administrativas del Patronato de COMSERMANCHA, donde queda recogida cada incidencia.

7. Como queda explicado en el punto anterior, tanto el personal propio de vigilancia del punto limpio como los conductores de recogida están formados para que el depósito de los residuos, cada uno en su ubicación correcta, como el llenado de contenedores, distribución uniforme de cargas, etc, sea el correcto.

Avisando previamente para su recogida normalmente con un plazo de 24 horas, tiempo suficiente para la programación de retirada diaria de residuos, mediante la programación de las rutas de recogida/cambio de contenedores.

8. Todos los puntos limpios realizan la recogida y depósito de los residuos procedentes de residuos domiciliarios, o depósitos de residuos puntuales por otros colectivos.

En el caso de recogida de residuos procedentes de algún otro tipo de productor, colectivos específicos, e incluso Ayuntamientos, estos residuos son depositados por el productor en la Planta de Clasificación, Recuperación y Tratamiento de Comsermancha. En ningún caso en el Punto Limpio.

9. Dadas las características constructivas de los puntos limpios en dos niveles, los usuarios solamente podrán acceder a pie o mediante vehículos ligeros (automóviles, furgonetas, etc..) y vehículos que no superan los 3.500 kg. de tara, a una velocidad máxima de 15 km/h.

10. El vigilante asignado para cada uno de los puntos limpios está capacitado para el mantenimiento de este en condiciones óptimas de higiene y salubridad públicas, disponiendo para ello de todos los medios adecuados. En caso de labores más específicas de mantenimiento o necesidad de algún tipo de reparación, se dispone del Personal especializado del Patronato.

En todo caso el punto limpio cumple en su gestión las siguientes premisas:

- Depositar cada residuo en los contenedores correspondientes (no deben dejarse nunca fuera del contenedor, ni en las inmediaciones del centro, ni mezclarse).
- No superar la capacidad máxima del contenedor.
- La carga del contenedor debe estar uniformemente distribuida para evitar el riesgo de vuelco del vehículo.
- El papel y cartón debe entregarse plegado.
- El vidrio se depositará tratando de evitar su rotura.
- Las baterías de automóviles deberán llevar cerrados los depósitos que contienen ácidos.
- Se depositarán por separado las pilas botón, del resto de pilas y acumuladores.
- El almacenamiento tanto de residuos peligrosos como de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), se realizará sobre superficies impermeabilizadas y bajo techo. Se dispondrán medios de recogida de posibles derrames. Gestión de los

Servicios Técnicos Municipales

Plaza de España, 1. 926 521012 @obras@argamasilladealba.es



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

derrames recogidos (entrega a gestores autorizados, sistema de limpieza de recogida de derrames,...).

- No se sobrepasará el plazo máximo de almacenamiento legalmente establecido para residuos peligrosos (6 meses). No obstante, cuando la cantidad almacenada de un residuo peligroso sea muy pequeña, es posible formular una Solicitud de autorización especial de almacenamiento temporal para ese residuo.

11. Semestralmente el Personal adscrito al Patronato realiza una revisión periódica de la señalización y etiquetado de los contenedores conforme a la normativa vigente (código LER y pictogramas de riesgos).

12. Igualmente, en el caso de que se constate el deterioro o la falta de señalización se realiza por el Personal del Patronato, su reparación o reposición.

13. Como viene recogido en los puntos anteriores, las labores de mantenimiento del sistema de riego, reposición de marras en la pantalla vegetal perimetral y/o vegetación de taludes, podas, retirada de malas hierbas, etc. es realizado por personal específico del Patronato y con la colaboración del vigilante asignado.

14. La operación de reposición de contenedores deteriorados se produce automáticamente una vez se detecta durante la recogida de estos, donde es retirado una vez llevado a la Planta de Tratamiento donde se repone por un contenedor en perfecto estado de los que están en depósito. Quedando el contenedor deteriorado depositado en el Taller de reparación existente en la Planta de Tratamiento. En el caso, en el cual la reparación es de gran envergadura, se traslada el contenedor a Taller especializado para su reparación.

15. El vigilante asignado a cada Punto Limpio es el encargado de la limpieza y mantenimiento de la caseta de información y recepción de usuarios, teniendo está en perfecto estado.

16. El Personal del Patronato igualmente es el encargado del Mantenimiento y pequeñas reparaciones del vallado perimetral, en el caso de que las reparaciones no sean asumibles por este personal, se dispone de empresas especializadas que colaboran con la Mancomunidad que pueden realizar estos trabajos.

17. El personal que asume la responsabilidad de la vigilancia y gestión del Punto Limpio depende tal y como ha sido ya comentado del Patronato Integración Social Ambiental de Comsermancha, donde reciben la formación necesaria para realizar las labores recogidas en el artículo 6 del Decreto 179/2.009.

- Abrir y cerrar las instalaciones.
- Gestionar todas las actividades de la instalación.
- Informar y aclarar al usuario las posibles dudas que pueda tener en cuanto al correcto uso de las instalaciones.
- Avisar, atender y dar las instrucciones necesarias a los gestores autorizados que vayan a recoger los residuos al punto limpio. En caso de saturación de contenedores, no se permitirá el depósito de residuos hasta el vaciado de los mismos.

Servicios Técnicos Municipales

Plaza de España, 1. 926 521012 @obras@argamasilladealba.es



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

- Depositar personalmente determinados residuos especiales aportados por los usuarios en los contenedores correspondientes.
- Llevar a cabo un registro diario de los usuarios, residuos y cantidades depositadas.
- Emitir a petición del usuario que lo solicite, un Justificante de Recepción de los Residuos en las instalaciones.
- Exigir al usuario la documentación que considere oportuna, si apreciara alguna irregularidad en la procedencia de los residuos. En cualquier caso, el personal del punto limpio podrá rechazar aquellos residuos que por su naturaleza, peso o volumen no puedan ser admitidos.
- Actuar inmediatamente en caso de detectar alguna anomalía en el funcionamiento del Punto Limpio.
- Mantener las instalaciones del punto limpio en óptimas condiciones de higiene y salubridad pública. Para ello, el personal controlará que el depósito de residuos se realice de forma correcta, evitando la caída de residuos fuera de los contenedores y retirando cualquier material que dificulte el tránsito de los vehículos.
- Vigilar y controlar las instalaciones durante el horario de apertura.
- Y posteriormente recibir cursos de formación periódicos en el seno del Patronato.

18. El punto limpio dispone en formato papel un libro de registro donde recoger el registro diario de los usuarios, residuos, cantidades depositadas, etc..

19. El envío mediante medios electrónicos, de la memoria anual de todos los puntos limpios recae en las oficinas administrativas de la Mancomunidad COMSERMANCHA, tal y como recoge la legislación vigente.

20. De manera análoga el archivo de la documentación de cada año natural se mantendrá durante los cinco años siguientes en el Edificio Administrativo de la Mancomunidad COMSERMANCHA, o lugar que esta Mancomunidad disponga, estando a disposición de la Dirección General competente en materia de residuos o de la Delegación Provincial correspondiente.

21. Igualmente, el responsable técnico de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, será el encargado de comunicar a la Delegación Provincial, los cambios que se puedan producir en las condiciones que sean dictadas en la autorización de los puntos limpios, empleando el modelo normalizado en el Anexo II de la Orden 28/01/2.001.



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

7.- PROGRAMA DE FORMACIÓN. GESTIONADO POR EL PATRONATO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA.⁴

La Redacción del presente programa tiene por objetivo principal, **la formación continuada de los trabajadores que desarrollen la actividad de control y gestión de los Puntos Limpios** ubicados en el ámbito de actuación de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA.

La importancia que han adquirido estos espacios dentro de las nuevas políticas de circularidad, enfocadas en una recogida cada vez más segregada, con especial orientación a la reutilización, hace necesario que los trabajadores de estos centros sean formados de manera continuada en el tiempo para adecuarse, tanto a la normativa vigente en cada momento, como a las posibles necesidades que plantean los usuarios.

Objetivos principales que se pretenden conseguir:

1. Ser conocedores de los residuos que se pueden y no se pueden depositar en cada Punto Limpio, siendo capaces de dar opciones a los usuarios para aquellos residuos que por sus especiales características no se pueden recepcionar en los propios Puntos Limpios.
2. Adquirir las capacidades necesarias que permitan una correcta clasificación inicial de los residuos. Este punto adquiere una gran importancia ya que es la separación en origen la que facilitará, o no, una eficaz y correcta gestión de los residuos.
3. Adquirir los conocimientos informáticos que se entienden como mínimos de cara a la implementación de las normativas vigentes (plataformas electrónicas de trazabilidad de residuos, emisión de documentos de identificación y de notificaciones previas de traslado de residuos, etc.).

Para poder dar consecución a estos objetivos que se plantean, el programa de formación se estructurará en los siguientes cursos de formación (tanto los cursos como los contenidos que a continuación se indican pueden sufrir modificaciones por necesidades detectadas o futuros cambios normativos):

CURSO I: Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs).

Familiarizar al trabajador con el mundo de la gestión de este tipo de residuos.

Durante el desarrollo del curso se aprenderá a clasificar y caracterizar los diferentes tipos de RAEEs en función de su naturaleza y procedencia, además de las obligaciones y deberes de cada uno de los agentes que intervienen en dicha gestión.

Se valorarán las posibles opciones para el tratamiento de estos residuos en función de su naturaleza y origen y la valoración económica que conlleva dicha gestión.

Finalmente, una vez se conozcan en profundidad estos residuos, se realizará un repaso de los requisitos documentales asociados a la gestión de RAEEs.

Se llevará a cabo un especial hincapié en la transposición de estos conocimientos al puesto de trabajo dentro del Punto Limpio.

⁴ los datos indicados en todo el apartado nº 7 han sido facilitados por la Mancomunidad de Servicios Comsermancha



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

CURSO II: Utilización y registro de la Plataforma Electrónica de RAEE.

Hacer capaz al trabajador del Punto Limpio a llevar a cabo el registro de entradas y salidas de estos residuos a través de la plataforma electrónica habilitada por el MITECO para la trazabilidad de estos residuos.

CURSO III: Codificación de residuos con códigos LER.

Proporcionar a los trabajadores el conocimiento de la normativa para clasificar correctamente los residuos y su aplicación práctica.

Saber utilizar lista europea de residuos y asignar correctamente cada código LER.

Etiquetar correctamente los residuos peligrosos.

CURSO IV: Ofimática básica.

Proporcionar a los trabajadores los conocimientos necesarios para hacer frente a las funciones básico de utilización de las diferentes plataformas electrónicas que son necesarias para la correcta gestión de los residuos en el ámbito del Punto Limpio.

8.- INTERVENCIONES PROYECTADAS

Una vez descrito el actual punto limpio de Argamasilla de Alba, pasamos a describir cada una de las intervenciones proyectadas de acuerdo con lo recogido en la Resolución de 10/02/2022, de la Dirección General de Economía Circular.

8.1.- RENOVACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL.

Dada la problemática existente en el punto limpio, donde se produce un elevado intrusismo, produciéndose robos de materiales valorables, tales como acero, cobre, electrodomésticos, etc.., todo ello facilitado dado que el cerramiento perimetral actual del punto limpio está realizado por una malla simple torsión que es fácilmente abierta y permite las acciones antes citadas, además de que las puertas de acceso son igualmente forzadas y están muy deterioradas.

Por ello, se proyecta la ejecución de un cerramiento perimetral realizado mediante placas de hormigón armado de 14 cm de espesor, embebidas entre pilares de acero HEA-180, dispuestos sobre zapatas de hormigón armado, este cerramiento se diseña con una altura de 3,60 metros, con lo cual se pretende hacer que la entrada al punto limpio desde el perímetro sea mucho más difícil, para el intruso.

Igualmente, se prevé la adecuación de las puertas de acceso, reforzando su estructura y colocando cerraduras de mayor durabilidad y seguridad.

Con objeto facilitar las labores al personal de la instalación, así como controlar totalmente el acceso al recinto, se complementará el cerramiento perimetral con una barrera de control de acceso, que limite los vehículos que acceden al punto limpio.

8.2.- IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA REGISTRO ENTRADAS Y SALIDAS DE RESIDUOS.

De igual modo, se recoge la instalación de una conexión de internet tipo Vimax, 4G o conexión directa de fibra óptica, que permita el funcionamiento del sistema informático de registro y el control de las cámaras de vigilancia.

Se incluye la adquisición de un ordenador, impresora de etiquetado electrónico, así como una pistola lectora, que permitirá el control de entrada y salida de los residuos, al igual que su catalogación

Servicios Técnicos Municipales

Plaza de España, 1. 926 521012 obras@argamasilladealba.es



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

y disponer de etiquetas de control, para llevar a cabo la correcta trazabilidad de los RAEE's, todo ello en cumplimiento del RD. 110/2015.

8.3.- IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL.

Los puntos limpios están vigilados por un trabajador que se encarga de gestionar el acceso controlado de los usuarios cuando el recinto está abierto al público. Este trabajador recoge los datos de control de los usuarios, así como los residuos y cantidades depositadas.

En este sentido igualmente se pretende la instalación de cámaras de seguridad, que permitan un control directo de la vigilancia del punto limpio fuera de su horario de funcionamiento normal, sobre todo nocturno, que persuada al intruso de realizar los hurtos que se vienen realizando con asiduidad.

Se pretende que exista una visualización directa en la sala de control de la Policía Local del municipio, que permita un control mucho más exhaustivo del recinto del Punto Limpio, estas dos intervenciones son complementarias y se refuerzan la seguridad del recinto.

8.4- ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS.

Con objeto de dotar el punto limpio con un espacio reservado para la preparación para la reutilización de residuos o piezas, se prevé la instalación de un módulo prefabricado donde los usuarios puedan realizar las tareas de desmontaje de piezas de residuos ya entregados en la instalación tales como piezas de electrodomésticos, maderas de muebles, etc. que puedan tener una segunda vida útil.

Se proyecta la adquisición de un módulo prefabricado por la versatilidad y manejo en la instalación de este tipo de cajas dentro del punto limpio, pudiendo, a posteriori desplazarlo de la ubicación por necesidades de espacio.

9.- PERSONAL ADSCRITO Y ADSCRIPCIÓN LABORAL

La gestión del punto limpio se realiza a través de la Mancomunidad de Servicio Comsermancha, y en concreto mediante el **PATRONATO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL**

En junio de 2008 se creó el Patronato de Integración Social y Medioambiental de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA. Este organismo, de naturaleza independiente, nace con el objetivo de dinamizar la comarca a través de su Centro Especial de Empleo, que a comienzos de 2019 proporciona empleo a 25 personas de diferentes capacidades.

El Patronato cumple como principal objetivo con la gestión de los Residuos Urbanos depositados por los ciudadanos en su Red de Puntos Limpios. Dicha Red cuenta con Puntos Limpios construidos en la totalidad de sus municipios (22), además de una Planta de Tratamiento de Residuos Voluminosos y un Vertedero de Residuos no peligrosos ubicados en el término municipal de Alcázar de San Juan.

Estas instalaciones permiten al Patronato gestionar estos residuos a lo largo de toda su etapa desde su recepción en el Punto Limpio, hasta su valorización o eliminación final, incluyendo todas las etapas intermedias de transporte, clasificación y/o tratamiento.

Además, el Patronato cuenta con un Servicio de Eliminación de Grafitis y limpieza de mobiliario urbano, dotado de un equipo móvil para dar el servicio en la totalidad de la Mancomunidad.



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

10. CRONOGRAMA EJECUCIÓN

La duración de la ejecución de los trabajos **no será superior a 3 meses**, comenzando los mismos una vez se tengan consignadas las partidas presupuestarias para llevarlo a cabo.

Se comenzará por la sustitución del cerramiento perimetral, instalando una vez finalizado completamente este, los sistemas de videovigilancia y control de acceso, así como el módulo de preparación para la reutilización de residuos.

11. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN ORIENTADAS A LA POBLACIÓN INVOLUCRADA EN EL PROYECTO: OBJETIVOS, POBLACIÓN DESTINATARIA, METODOLOGÍA A EMPLEAR, RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, TEMPORALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.⁵

CAMPAÑA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE SEPARACIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS DESTINADOS A SU GESTIÓN A TRAVÉS DE LOS PUNTOS LIMPIOS

La Mancomunidad de Servicios Comsermancha va a poner en marcha la **Campaña de Educación Ambiental** sobre separación selectiva de residuos destinados a su gestión a través de los puntos limpios.

Tras detectar la necesidad que aún tiene la población de corregir dudas y solucionar algunas confusiones que existen sobre la correcta utilización de los puntos limpios y la necesidades de separación de los residuos destinados a estos, se va a poner en marcha durante los meses de **septiembre, octubre y noviembre 2022** una campaña que se abordará en los 21 municipios consorciados.

Con esta campaña queremos insistir en el compromiso de los ciudadanos con la recogida selectiva de aquellas fracciones que por sus especiales características deben ser depositadas en estos espacios de reciclaje y valorización.

1.-OBJETIVOS

- transmitir a los ciudadanos la importancia que tiene su colaboración en el reciclado de residuos y en el cuidado de su patrimonio natural.
- reducir los materiales depositados erróneamente en los contenedores ubicados en la vía pública (gris, marrón, amarillo, azul y verde) proporcionando la información necesaria a los ciudadanos.
- capacitarles para la realización de una correcta separación de residuos en origen solucionando las dudas que tengan al respecto.
- analizar los problemas que encuentran para reciclar los ciudadanos de la mancomunidad.
- informar sobre lo que ocurre con los residuos una vez han sido depositado en el punto limpio. (modelos de gestión)

2.-DESTINATARIOS

La campaña va dirigida a toda la población de los 21 municipios mancomunados, entre otro el municipio de Argamasilla de Alba.

3.-ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La Campaña se va a desarrollar en los espacios públicos que los municipios determinen, así como en los Puntos Limpios de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA.

⁵ *los datos indicados en todo el apartado nº 11 han sido facilitados por la Mancomunidad de Servicios Comsermancha*



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

4.-HORIZONTE TEMPORAL

La Campaña se desarrollará en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022.

5.-DESARROLLO DE LA PROPUESTA

❖ **IDENTIDAD VISUAL**

La campaña contará con una identidad visual propia para que los ciudadanos identifiquen el mensaje y la entidad promotora de la campaña.

En esta ocasión el nombre de la campaña será **Con el Punto Limpio, itodos puntuamos!** y el mensaje "No lo tires en la calle, déjalo en el Punto".

❖ **ACCIONES DIRECTAS EN ESPACIO PÚBLICOS Y PUNTOS LIMPIOS.**

Las acciones que se van a llevar a cabo tendrán un contacto directo con los ciudadanos en lo que vamos a denominar "**campaña de proximidad**". Un educador ambiental interactuará con los vecinos en los espacios públicos que se determinen y/o en los Puntos Limpios. El objetivo es acercarnos a los ciudadanos para preguntar sobre sus hábitos de reciclaje e invitarles a solucionar sus dudas respecto de la separación y el destino de los residuos que se deben depositar en estos espacios. Para ello se contará con material didáctico de apoyo.

Las actuaciones tendrán el objetivo de informar, sensibilizar, motivar, reforzar e implicar a la población local con el reciclaje.

- ❖ Se establecerán **CONTACTOS INTERPERSONALES** con los ciudadanos para proporcionarles toda la **información necesaria** respecto del reciclaje en estos espacios.
- ❖ Los transeúntes que se acerquen **tanto al punto limpio, como a los puntos de información**, además de informarse podrán participar en un sencillo juego, "**Tu decisión, mi futuro**". En esta actividad, deberán elegir el destino de diferentes residuos a partir del cual podrán conocer las diferentes opciones donde acabarían estos en función del lugar donde los depositen.

De forma amena y distendida los educadores/as ambientales les facilitarán la información necesaria para lograr comprender con sus excusas y recogerán la información, facilitada por los ciudadanos/as, para su posterior análisis y la búsqueda de soluciones.

❖ **ENTREGA DE MATERIAL INFORMATIVO**

Con el fin de motivar a la participación y cómo herramienta de refuerzo a las actitudes participativas en la campaña, durante las distintas acciones de la misma, se hará entrega de material informativo (facilitado por la Mancomunidad).

❖ **PRESENCIA EN REDES SOCIALES.**

Internet, y en especial las redes sociales, deben constituir otro eje fundamental de la campaña. Para dar más visibilidad a la misma y para que los ciudadanos muestren su compromiso con el reciclaje, se les invitará a que interactúen a través de la redes sociales colgando fotos y videos con la etiqueta #usandoElPunto para animar a la participación de otros ciudadanos.

6.-RECURSOS MATERIALES

Material didáctico:

- *Tu decisión, mi futuro: Juego*

Material informativo y promocional

- *2.000 folletos informativos (facilitados por la Mancomunidad)*

Equipamiento para monitores

- *Chalecos, camisetas.*

Servicios Técnicos Municipales

Plaza de España, 1. 926 521012 obras@argamasilladealba.es



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

7.-RECURSOS HUMANOS

Se pondrá a disposición del proyecto educadores ambientales y los medios humanos necesarios para llevar a cabo la coordinación, el diseño de contenidos, identidad visual de la campaña, así como la promoción en sus redes sociales.

8.-PLANIFICACIÓN

La campaña se iniciará el lunes 26 de SEPTIEMBRE y finalizará el lunes 21 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Las tareas para implementarla, definiendo la duración y el orden de ejecución, se muestran en la siguiente tabla.

	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Organización y coordinación.					
Diseño y creación de contenidos e identidad visual de la campaña.					
Diseño y edición del material que se va a utilizar en la campaña.					
Elaboración del cronograma de actuaciones.					
EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA					
Memoria final					

9.- CRONOGRAMA DE ACTUACIÓN

El cronograma se ha elaborado teniendo en cuenta los días de apertura de los diferentes puntos limpios, así como los diferentes habitantes de cada municipio. El número de jornadas por municipio se recogen en la siguiente tabla.

MUNICIPIO	Nº JORNADAS	MUNICIPIO	Nº JORNADAS
ALCAZAR DE SAN JUAN	3	MOTA DEL CUERVO	2
ALAMEDA DE CERVERA	1	PEDRO MUÑOZ	2
ARENALES DE SAN GREGORIO	1	PUERTO LÁPICES	1
ARENAS DE SAN JUAN	1	QUERO	1
ARGAMASILLA DE ALBA	2	QUINTANAR DE LA ORDEN	2
XXXXXXXXXX	2	SANTA MARÍA DE LOS LLANOS	1
CINCO CASAS	1	SOCUELLAMOS	2
EL TOBOSO	1	TOMELLOSO	3
HERENCIA	2	VILLACAÑAS	2
LA PUEBLA DE ALMORADIEL	1	VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	1
LAS LABORES	1	VILLARTA DE SAN JUAN	1
MIGUEL ESTEBAN	1	Nº TOTAL DE JORNADAS	35

La campaña se realizará en los horarios de apertura de los puntos limpios o por las mañanas en horario de 9:00h a 14:00h en aquellos municipios que prefieran usar otras instalaciones o espacios públicos.

10.-PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Servicios Técnicos Municipales

Plaza de España, 1. 926 521012 @obras@argamasilladealba.es



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

Durante toda la campaña se mantendrán contactos permanentes con los responsables técnicos de Comsermancha a los que se le facilitará puntualmente toda la información necesaria para controlar la gestión, así como para la toma de cualquier tipo de decisión mientras el proyecto esté en activo.

Al final del proyecto se elaborará una MEMORIA FINAL en la que se recogerán todos los datos de la campaña y que tendrá la siguiente estructura:

- *Introducción*
- *Objetivos*
- *Destinatarios*
- *Recursos Humanos*
- *Planificación*
- *Evaluación del número de personas contactadas por municipio.*
- *Conclusiones, etc.*

11.- PRESUPUESTO

En la siguiente tabla se desglosan los conceptos:

CONCEPTOS	PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	TOTAL
TAREAS DE PREPARACIÓN COORDINACIÓN SEGUIMIENTO Y RECURSOS MATERIALES			
Coordinación y seguimiento	2.350,00 €	1	2.350,00 €
Memoria	600,00 €	1	600,00 €
Materiales (Juegos)	200,00 €	1	200,00 €
MATERIAL PROMOCIONAL			
Folletos	5,00 €	2.000	10.000,00 €
EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES			
Del 26 de septiembre al 21 de Noviembre	340	35	11.900,00 €
SUBTOTAL			
	Base imponible	25.050,00 €	
	2% IVA	501,00 €	
	TOTAL		25.551,00 €



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

12.- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

12.1.- NORMATIVA

Para la protección del Medio Ambiente, se cumplirá la vigente normativa indicada en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE número 38 de 13 de febrero de 2008), siendo de aplicación a las obras e instalaciones, objeto de la presente memoria.

12.2.- OBJETO

El objeto será realizar un estudio de la gestión de los residuos de la obra civil e instalaciones que se producirán en la realización del proyecto, en el que quedarán definidos los siguientes aspectos:

Estimación de su cantidad.

Las medidas genéricas de prevención que se adoptarán. El destino previsto.

Valoración de los costes derivados de su gestión, su inclusión en el documento de Presupuesto del Proyecto.

12.3.- ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS

En el presente estudio se ha efectuado la estimación de la cantidad de los residuos de obra civil e instalación eléctrica que se generan en la obra, siendo identificados mediante Códigos con arreglo a la lista Europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos.

El estudio de la estimación de la cantidad de residuos generados en la obra se adjunta al final de la presente Memoria.

Al ser la obra proyectada de reducidas dimensiones, y la generación de los residuos de cantidades pequeñas, para la recogida de los residuos de obra civil, se instalará previo permiso de autorización del Ayuntamiento, un contenedor en el recinto del presente punto limpio. La capacidad del contenedor será aproximadamente de 5 m³, suficiente para las pequeñas cantidades de RCD's producidos, que tal como se recoge en el cuadro adjunto, simplemente serán los restos de hormigón y el lavado de la cuba de transporte, siendo recogido el Gestor Autorizado de una vez al ejecutarse las labores de hormigonado.

La parte más importante de los residuos producidos corresponde a la retirada del cerramiento de la malla simple torsión, que rodea el punto limpio, esta malla se retirará de manera manual, recogiéndose y paletizando la citada malla, al igual que los postes de acero galvanizado y se recogerá directamente por gestor autorizado, produciéndose tal como se recoge en la Resolución 10/02/2022, que se garantiza que más del 70% de los residuos, se destinan en este caso directamente al reciclado.

El caso de las tierras de excavación para realizar las zapatas y vigas de atado, de los pilares soportes del cerramiento prefabricado, no se tienen en consideración en el presente Estudio de Gestión de residuos, pues al tratarse de tierras sin ningún tipo de contaminación, y que su ubicación está rodeada de tierras de labor, se puede realizar su extendido directamente, pasando a formar del suelo soporte para cultivos y zonas reforestadas.

La Empresa que ejecute los trabajos dispondrá en la obra de la documentación que acredite que los residuos de obra civil, realmente producidos en la obra han sido gestionados.

12.4.- MEDIDAS GENÉRICAS DE PREVENCIÓN

Se considera poseedor de residuos de obra civil, tal como se indica en el Artículo 2 en su Apdo. (f), la persona física o jurídica que ejecute la obra y tenga en su poder los residuos de obra civil, tales como el instalador, los subcontratistas o los trabajadores autónomos, quedando excluidos de esta denominación, los trabajadores por cuenta ajena.

Servicios Técnicos Municipales

Plaza de España, 1. 926 521012 @obras@argamasilladealba.es



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

En el caso de obras de demolición, reparación o reformas, en el caso de existir residuos peligrosos, se realizará un inventario de los residuos que se generen. Se procederá a su retirada de forma selectiva, siendo entregada a Gestores Autorizados de residuos peligrosos.

A partir de determinados umbrales, será obligatoria la separación de los residuos en obra, para facilitar su valoración posterior, estando en función de la cantidad de residuos previstos en cada fracción.

De las anteriores obligaciones se excluye a los productores y poseedores de residuos en obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Queda prohibido el vertido de depósitos sin tratamiento previo en los vertederos autorizados, siendo realizada siempre la recogida de los residuos generados en obra en contenedores adecuados, y en el caso de ser necesario en contenedores individuales por materias, para ser retirados de la obra por un Gestor Autorizado para tal fin. Esta disposición no se aplicará a los residuos inertes, cuyo tratamiento sea técnicamente inviable, ni a los residuos de obra civil e instalación eléctrica cuyo tratamiento no contribuya a los objetivos establecidos en el Artículo 1, ni a reducir los peligros para la salud humana o el Medio Ambiente.

En la obra el instalador antes de depositar los residuos generados, en el caso de ser necesario por las características de estos, efectuará en tratamiento previo de los mismos.

El poseedor de residuos de la obra e instalación está obligado a presentar a la propiedad un Plan que refleje como llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos que vayan a producir en la obra, en particular las recogidas en el Artículo 4.1. El Plan, una vez aprobado por la Dirección Facultativa y aceptado por la Propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

El poseedor de los residuos está obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valoración o eliminación.

En el caso de ser generados grandes cantidades de residuos en la obra, serán separados en fracciones de forma individualizada para su gestión, para ello deberán superar las cantidades indicadas en el Artículo 5 en su Apartado 5.

El poseedor deberá obtener del Gestor de la instalación documentación acreditativa de que este ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el Artículo 5 en su Apartado 5.

12.5.- DESTINO PREVISTO DE RESIDUOS GENERADOS EN LA OBRA

La entrega de los residuos de obra civil e instalación eléctrica a un Gestor Autorizado, por parte del poseedor, habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos:

- La identificación del poseedor y del productor.
- La obra de procedencia y, en su caso, el número de Licencia de la obra.
- La cantidad de residuos retirados, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades.
- Tipo de residuos entregados, identificados con el código con arreglo a la lista Europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya.
- La identificación del Gestor Autorizado de las operaciones de destino.

Cuando el Gestor al que el poseedor entregue los residuos de obra civil e instalación eléctrica, efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gasto de valoración o de eliminación ulterior al que se destinan los residuos.

Servicios Técnicos Municipales

Plaza de España, 1. 926 521012 @obras@argamasilladealba.es



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

12.6.- VALORACIÓN DE COSTES DE GESTIÓN

La valoración de los costes en la gestión de los residuos de obra civil e instalación eléctrica generados en la obra proyectada, ha sido incluida en el documento Presupuesto que se adjunta.

RESIDUOS	CÓDIGOS (LER)	CANTIDAD	
		m ³	TM
Tierras y piedras distintas de las especificadas en código 17 05 03	17 05 04	54,10	97,38
Hierro y acero (vallado existente)	17 04 05		4,50
Metales mezclados	17 04 07		0,00
Plástico	17 04 03		0,02
Madera	17 04 01		0,00
Residuos procedentes de la calificación de papel y cartón destinados al reciclaje	03 03 08		0,02
Cables distintos de los específicos en el código 17 04 10	19 04 05		0,00
Hormigón	17 01 01		1,80
Tierras y piedras distintas de las especificadas en código 17 05 03	17 05 07		
TOTAL			103,72

12.7.- RESIDUOS GENERADOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE OBRA.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Situación: Polígono 99 parcela 206 (Ciudad Real)

13.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de Ejecución Material de la obra, una vez añadido el Presupuesto de Seguridad y Salud, asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (52.438,05 euros).

Considerando un 13% de Gastos Generales, un 6% de Beneficio Industrial y un 21% de I.V.A., se obtiene un Presupuesto Base de Licitación de SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS. (75.505,55 Euros).

En Argamasilla de Alba, marzo de 2022

-0-0-0-0-

Servicios Técnicos Municipales

Plaza de España, 1. 926 521012 @obras@argamasilladealba.es



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

REN. Y MEJORA PUNTO LIMPIO ARGAMASILLA DE ALBA

CÓDIGO

RESUMEN

UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
-----	----------	---------	--------	----------	--------	---------

01
01.01

EJECUCIÓN DEL CERRAMIENTO

m LEVANTADO VALLADOS LIGEROS MANO

Levantado de vallados ligeros de cualquier tipo, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero o planta de reciclaje y con parte proporcional de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas. Según RD 105/2008. Medición de longitud realmente ejecutada.

Levantado valla existente

1	58,00	58,00
1	41,00	41,00
1	67,50	67,50
1	7,50	7,50
1	41,00	41,00

215,00 5,90 1.268,50

m3 EXCAVACIÓN ZANJA A MÁQUINA TERRENOS FLOJOS C/TRANSPORTE <10 km

Excavación en zanjas, en terrenos de consistencia floja por medios mecánicos, con carga directa sobre camión basculante, incluso transporte de tierras al vertedero a una distancia menor de 10 km, considerando ida y vuelta, canon de vertido y parte proporcional de medios auxiliares. Según CTE DB-SE-C y NTE-ADZ.

zanja de atado

1	58,20	0,30	0,60	10,48
1	40,00	0,30	0,60	7,20
1	64,75	0,30	0,60	11,66
1	18,00	0,30	0,60	3,24
1	30,00	0,30	0,60	5,40

a descontar zapatas

-42	0,80	0,30	0,60	-6,05
-----	------	------	------	-------

31,93 9,50 303,34

01.03

m3 EXCAVACIÓN POZOS A MÁQUINA TERRENOS FLOJOS C/TRANSPORTE <10 km

Excavación en pozos, en terrenos de consistencia floja por medios mecánicos, con carga directa sobre camión basculante, incluso transporte de tierras al vertedero a una distancia menor de 10 km, considerando ida y vuelta, canon de vertido y parte proporcional de medios auxiliares. Según CTE DB-SE-C y NTE-ADZ.

zapatas

42	0,80	0,80	0,80	21,50
----	------	------	------	-------

21,50 9,50 204,25

m3 HORMIGÓN ARMADO CIMENT. ZAPATAS HA-25/B/20/XC1, XC2 o XC3 VERT. MANUAL

Hormigón armado en zapatas, riestras, vigas o zanjas de cimentación HA-25/B/20/XC2 o XC3, elaborado en central, de resistencia característica a compresión 25 MPa (N/mm²), de consistencia blanda, tamaño máximo del árido de 20 mm, en elementos enterrados, o interiores sometidos a humedades relativas medias-altas (>65%) o a condensaciones, o elementos exteriores con alta precipitación. Totalmente realizado; i/p.p. de armadura de barras de acero corrugado con cuantía de 40 kg/m³, vertido por medios manuales, vibrado y colocado. Según normas Código Estructural, NTE-CSZ y CTE DB-SE-C. Componentes del hormigón con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011

hormigon zapatas
zanja de atado

42	0,80	0,80	0,80	21,50
1	58,20	0,30	0,60	10,48
1	40,00	0,30	0,60	7,20
1	64,75	0,30	0,60	11,66
1	18,00	0,30	0,60	3,24

1	30,00	0,30	0,60	5,40
---	-------	------	------	------

a descontar	-42	0,80	0,30	0,60
-------------	-----	------	------	------

53,43 156,00 8.335,08

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

REN. Y MEJORA PUNTO LIMPIO ARGAMASILLA DE ALBA
CÓDIGO RESUMEN

UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA CANTIDAD PRECIO IMPORTE

01.05	u PLACA ANCLAJE S275JR 300x300x15 mm	Placa de anclaje de acero S275JR en perfil plano, de dimensiones 300x300x15 mm con cuatro garrotas de acero corrugado de 12 mm de diámetro y 45 cm de longitud total, soldadas, incluso taladro central, colocada. Según UNE-EN 10025-1:2006, UNE-EN 1090-2:2019, CTE DB-SE-A y Código Estructural. Acero con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. placa de anclaje 30 x 30x 1,5	39	39,00	39,00	15,68	611,52	
01.06	u PLACA ANCLAJE S275JR 350x350x15 mm	Placa de anclaje de acero S275JR en perfil plano, de dimensiones 350x350x15 mm con cuatro garrotas de acero corrugado de 12 mm de diámetro y 45 cm de longitud total, soldadas, incluso taladro central, colocada. Según UNE-EN 10025-1:2006, UNE-EN 1090-2:2019, CTE DB-SE-A y Código Estructural. Acero con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. placa de anclaje doble pilar 60x40x1,5	3	3,00	3,00	25,18	75,54	
01.07	kg ACERO S275JR EN ESTRUCTURA SOLDADA	Acero laminado S275JR, en perfiles laminados en caliente para vigas, pilares, zunchos y correas, mediante uniones soldadas; i/p.p. de soldaduras, cortes, piezas especiales, despuntes y dos manos de imprimación con pintura de minio de plomo, montado y colocado, según UNE-EN 10025-1:2006, NTE-EAS, NTE-EAV, CTE DB-SE-A y Código Estructural. Acero con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.						
		pilares HEA-180 angulares esquinas 60.6	45 2	3,60 3,60	35,50 5,42	5.751,00 39,02		
01.08	m2 FACHADA PANEL PREFABRICADO HORMIGÓN CERRAMIENTO GRIS HORIZONTAL	Panel de cerramiento prefabricado de hormigón machihembrado (panel alveolar prefabricado de hormigón pretensado), de 18 cm de espesor, acabado en color gris liso, en piezas de 1,20 m de alto, hasta 14 m de largo, i/p.p. de piezas especiales y sellado de juntas con cordón de masilla caucho-asfáltica. Colocado con ayuda de grúa automóvil para montaje y apeos necesarios. Eliminación de restos y limpieza final. i/p.p. de andamiajes y medios auxiliares. Según NTE-FPP y CTE DB-HE. Medida la superficie realmente ejecutada. Marcado CE obligatorio según Anexo ZA de la Norma Europea UNE-EN 14992:2008+A1:2012. Materiales con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.			5.790,02	2,09	12.101,14	
		placas cerramiento	1 1 1 1 1 -1	58,20 40,00 64,75 18,00 30,00 8,00	3,60 3,60 3,60 3,60 3,60 3,60	209,52 144,00 233,10 64,80 108,00 -28,80		
		a descontar puerta de acceso				730,62	22,15	16.183,23

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

REN. Y MEJORA PUNTO LIMPIO ARGAMASILLA DE ALBA
CÓDIGO RESUMEN

			UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01.09	m2 PUERTA CORREDERA ZÓCALO CHAPA Y TUBO								
	Puerta corredera sin dintel, accionada manualmente, formada por dos hojas construida sin zócalo, según detalle adjunto, perfiles y barrotes inclinados de acero laminado en frío, guía inferior, topes, cubreguías, tiradores, pasadores, cerradura y demás accesorios necesarios para su funcionamiento, patillas de fijación a la obra, elaborada en taller, ajuste y montaje en obra (sin incluir recibido de albañilería). Cumple UNE-EN 13241:2004+A2:2017 y CTE DB-SUA-2. Ejecutado según NTE-FDC con materiales con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.								
	puerta vehículos pesado		1	8,00	2,20	17,60			
							17,60	151,34	2.663,58
	TOTAL 01								41.746,18



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

REN. Y MEJORA PUNTO LIMPIO ARGAMASILLA DE ALBA
CÓDIGO RESUMEN

UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA CANTIDAD PRECIO IMPORTE

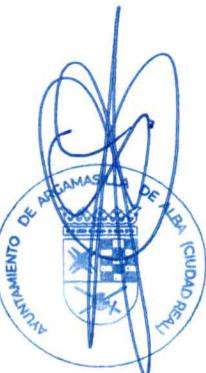
02	SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTION Y SISTEMA DE VIGILANCIA				
02.01	u SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTION DE RESIDUOS				
	Ud. sistema informatico de gestión formado por equipo informático compuesto por CPU con procesador Intel i7 o superior de 14 ^a generación, memoria RAM de 32 GB o superior, SSD de 1 TB o superior, tarjeta gráfica NVIDIA RTX 4060 o superior, conexión de red Ethernet Gigabit, conexión inalámbrica Wifi 6, teclado y ratón por USB y licencia de Windows 11 Home, Monitor de 27 pulgadas o superior, con altavoces integrados y resolución 4K UHD, Impresora multifunción, láser a color, tamaño de impresión A4, con impresión dúplex, escaneado dúplex y conexiones USB, Ethernet y Wifi, Lector de códigos de barras y QR, con conexiones por USB y por Bluetooth y conexión a internet mediante router 4g (incluida la suscripción mensual por un año). medida la unidad totalmente instalada				
	sistema de control	1	1,00		
	u SISTEMA VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO CON BARRERA AUTOMÁTICA				
	Suministro e Instalación de un sistema de videovigilancia IP sobre una red de área local (LAN), homogénea o heterogénea, formada físicamente por cable de pares, coaxial o fibra óptica y demás elementos, bien creada exclusivamente para conectar este sistema o utilizar una LAN de una empresa donde se integra el mismo. El servidor (no incluido) de video vigilancia permite accionar 18 cámaras IP, en local o en remoto, a través de internet, mediante un encaminador (router) y la monitorización y vigilancia desde cualquier ordenador de la LAN, así como aviso a los usuarios mediante e-mail. Las cámaras IP recogen alarmas, sensores PIR, relés para accionamiento de reacciones y con un modem GSM se puede realizar la gestión del sistema desde un teléfono móvil, recepción de SMS, imágenes de eventos ocurridos y recepción de video en tiempo real. Instalado y probado, incluida cámara de control de acceso con lector de matriculas, Materiales con marcado CE y DdP (Declaración de Prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. El sistema de vigilancia se complementa con el suministro y la instalación de una barrera automática de apertura rápida modelo BAPE de benito Urban o similar de otra marca comercial, diseñadas para ofrecer movimientos rápidos, Incorporan un motor reductor de 24Vdc con cuadro de maniobras integrado, actualizado conforme a las normativas más recientes, velocidad regulable y un sistema de detección de obstáculos, con mastil de 6 m. y equipadas con luces LED RGB de alta eficiencia que incluye una función semafórica programable directamente desde el cuadro de control. Incluida la instalación y la conexión eléctrica de la misma. No incluye la obra civil asociada para llevar la conexión eléctrica hasta el punto de conexión. Incluida la puesta en marcha y configuración. Medida la unidad totalmente instalada.				
	sistema de videovigilancia del recinto	1	1,00		
	TOTAL 02				
				1,00	2.976,21
					2.976,21
					5.326,41

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

REN. Y MEJORA PUNTO LIMPIO ARGAMASILLA DE ALBA
CÓDIGO RESUMEN

UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA CANTIDAD PRECIO IMPORTE

03	ESPACIO PARA PREPARACIÓN DE RESIDUOS					
03.01	u CASETA PREFABRICADA 14,65 m ²					
	Casetas prefabricadas para su uso como espacio para preparación de reutilización de residuos o piezas de medidas aproximadas 5,98x2,45x2,45 m de 14,65 m ² . Estructura y cerramiento de chapa galvanizada pintada, aislamiento de poliestireno expandido autoextinguible, interior con tablero melaminado en color. Cubierta de chapa galvanizada reforzada con perfil de acero; fibra de vidrio de 60 mm, interior con tablex lacado. Suelo de aglomerado revestido con PVC continuo de 2 mm, y poliestireno de 50 mm con apoyo en base de chapa galvanizada de sección trapezoidal. Puerta de 0,80x2,00 m, de chapa galvanizada de 1 mm, reforzada y con poliestireno de 20 mm, picaporte y cerradura. Ventana aluminio anodizado corredera, contraventana de acero galvanizado. Instalación eléctrica a 220 V, toma de tierra, automático, 2 fluorescentes de 40 W, enchufes para 1500 W y punto luz exterior de 60 W. Equipo de aire acondicionado/bomba de calor. Incluido transporte y descarga en obra.	1	1,00	1,00	4.672,24	4.672,24
	TOTAL 03					4.672,24



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

REN. Y MEJORA PUNTO LIMPIO ARGAMASILLA DE ALBA
CÓDIGO RESUMEN

UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA CANTIDAD PRECIO IMPORTE

04	GESTION DE RESIDUOS					
04.01	u ENTREGA, ALQUILER, RECOGIDA Y CANON DE CONTENEDOR RCD 8 m3 <10 km					
	Coste del alquiler de contenedor de 8 m3 de capacidad para RCD, sólo permitido éste tipo de residuo en el contenedor por el gestor de residuos no peligrosos (autorizado por la Consejería de Medio Ambiente). Según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.					
					2,00	171,61
						343,22
	TOTAL 04.....					343,22

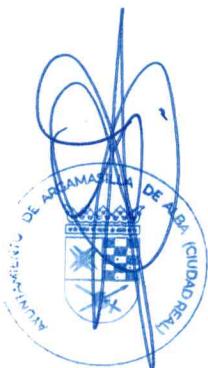


PRESUPUESTO Y MEDICIONES

REN. Y MEJORA PUNTO LIMPIO ARGAMASILLA DE ALBA
CÓDIGO RESUMEN

UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA CANTIDAD PRECIO IMPORTE

05	SEGURIDAD Y SALUD					
05.01	u PARTIDA ALZADA SEGURIDAD Y SALUD					
	Partida alzada seguridad y salud					
					1,00	350,00
						350,00
	TOTAL 05					350,00
	TOTAL					52.438,05



RESUMEN DE PRESUPUESTO

REN. Y MEJORA PUNTO LIMPIO ARGAMASILLA DE ALBA
CAPÍTULO RESUMEN

IMPORTE

CAP-I	EJECUCIÓN DEL CERRAMIENTO	41.746,18
CAP-II	SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN Y SISTEMA DE VIGILANCIA	5.326,41
CAP-III	ESPACIO PARA PREPARACIÓN DE RESIDUOS	4.672,24
CAP-IV	GESTIÓN DE RESIDUOS	343,22
CAP-V	SEGURIDAD Y SALUD	350,00

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL 52.438,05

13 % Gastos Generales 6.816,95

6 % Beneficio industrial 3.146,28

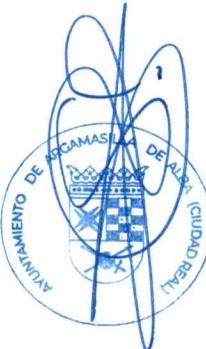
21 % IVA

13.104,27

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 75.505,55

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS.**

Marzo, 2022





AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

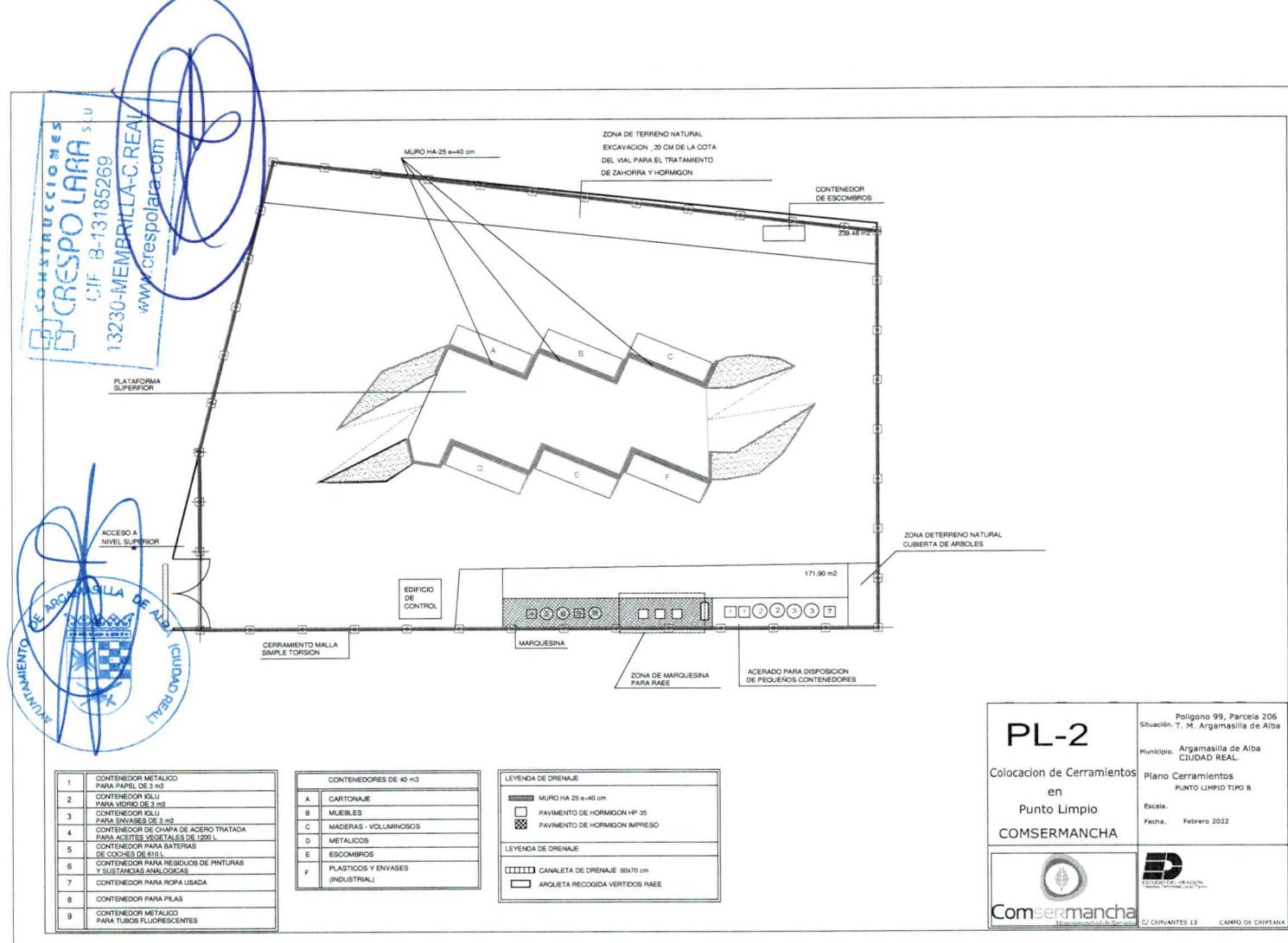
NIF: P1301900E

Web: www.argamasilladealba.es

PLANOS

Servicios Técnicos Municipales

Plaza de España, 1. ☎ 926 521012 ✉ obras@argamasilladealba.es



PL-2

Colocacion de Cerramientos en Punto Limpio
COMSERMANCHA

Polygono 99, Parcela 206
Situacion: T. M. Argamasilla de Alba
Municipio: Argamasilla de Alba
CIUDAD REAL

Plano Cerramientos
PUNTO LIMPIO TIPO B
Escala: Febrero 2022



Comsermancha
Ingenieros y Consultores

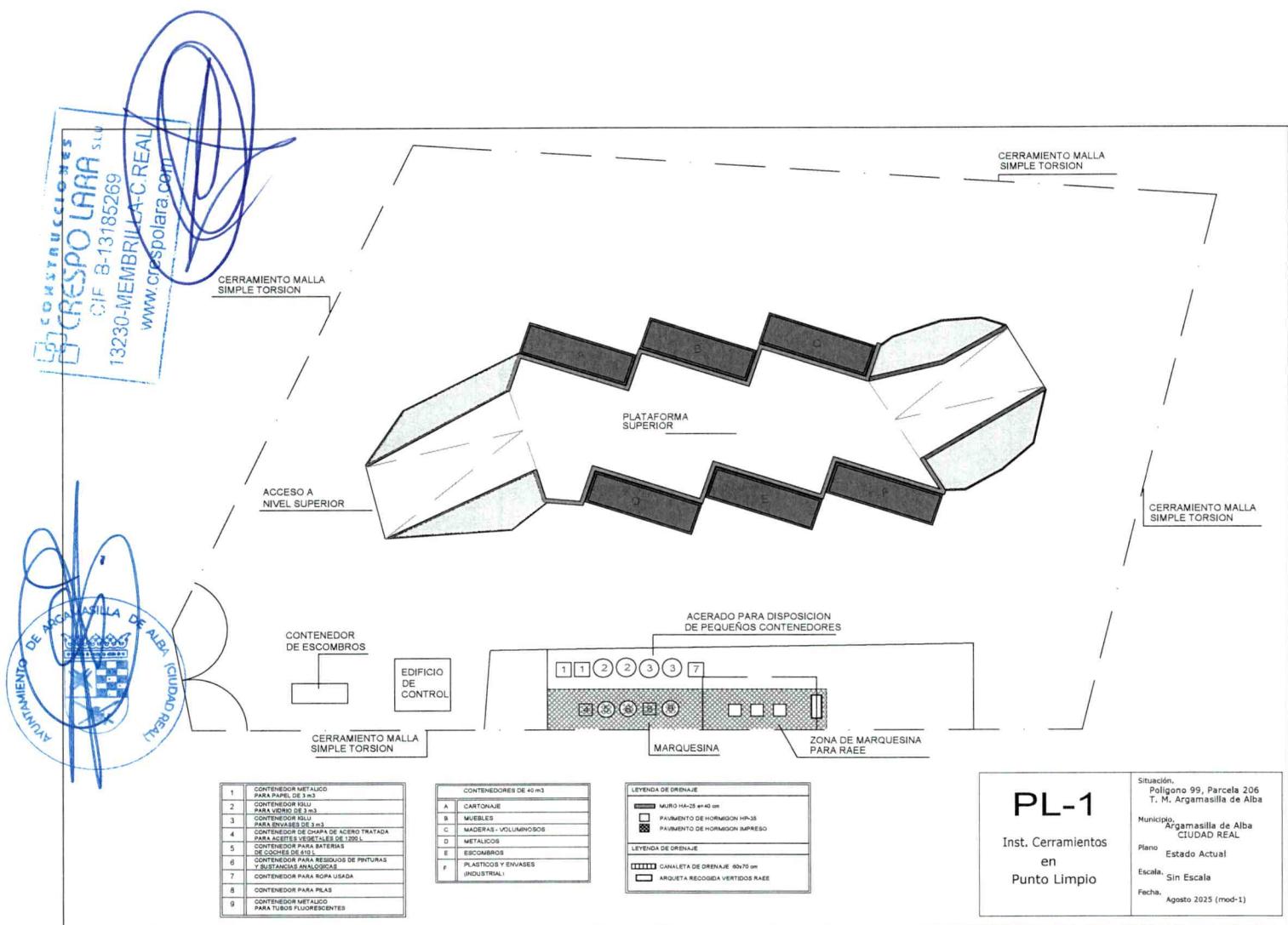
C/ Cervantes 13
CAMPО DE CIJANTANA



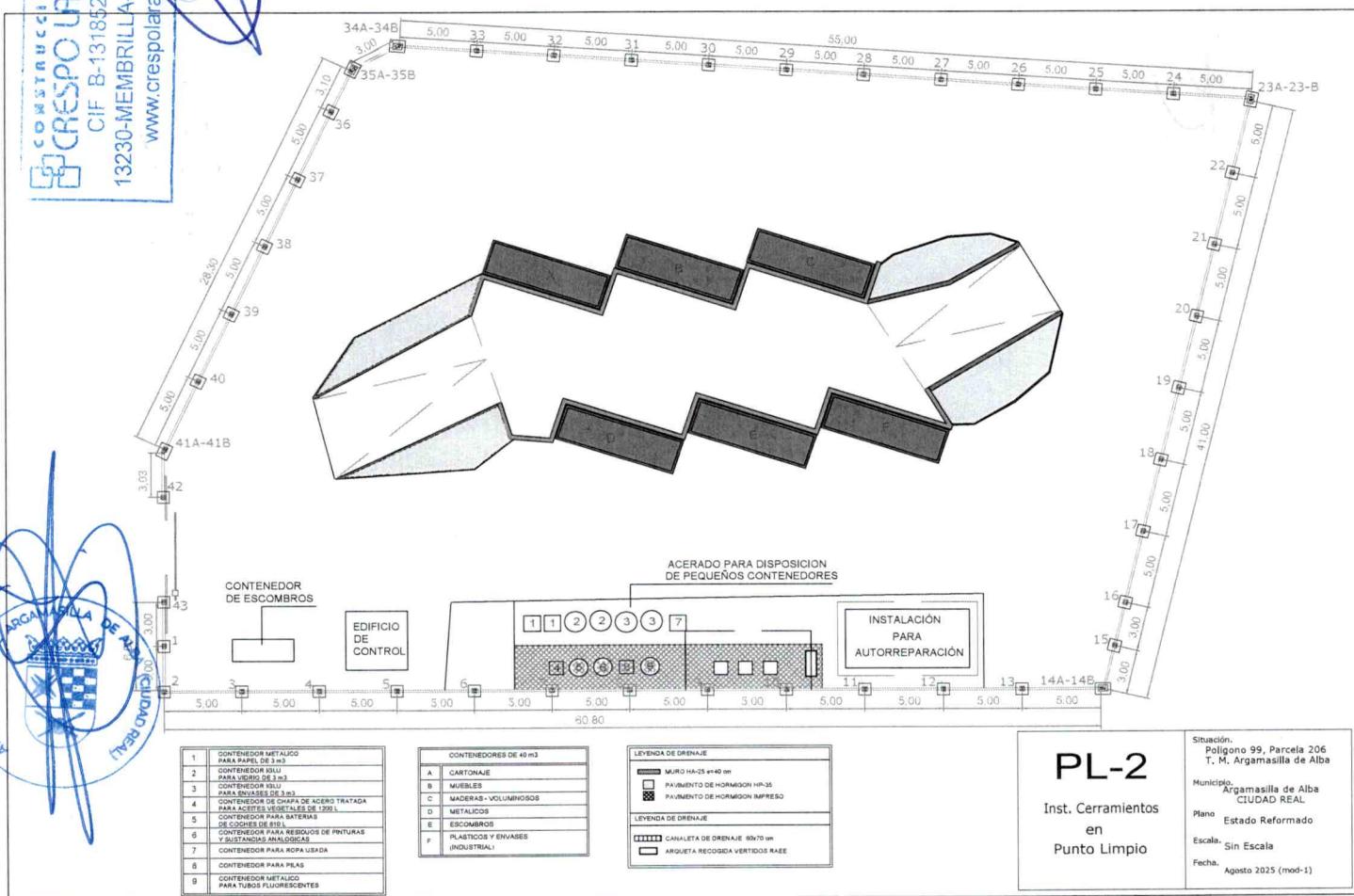
AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

ANEXO PLANOS



CONSTRUCCIONES
CRESPO LARA S.L.U
CIF: B-1318526C
13230-MEMBRILLA-CREAL
www.crespolara.com





ALZADO OESTE



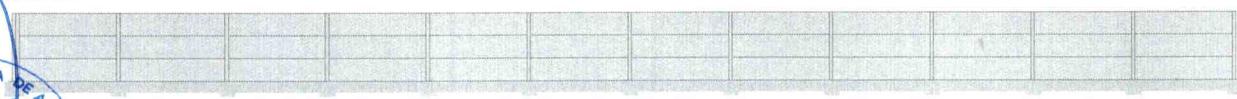
ALZADO ESTE



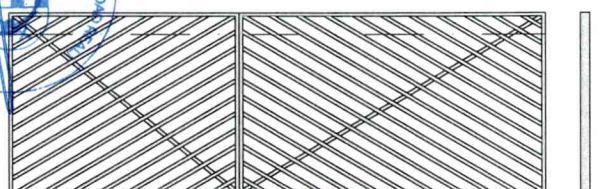
ALZADO NORTE



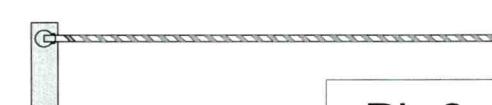
ALZADO SUR



DETALLE PUERTA DE ACCESO



DETALLE BARRERA AUTMÁTICA

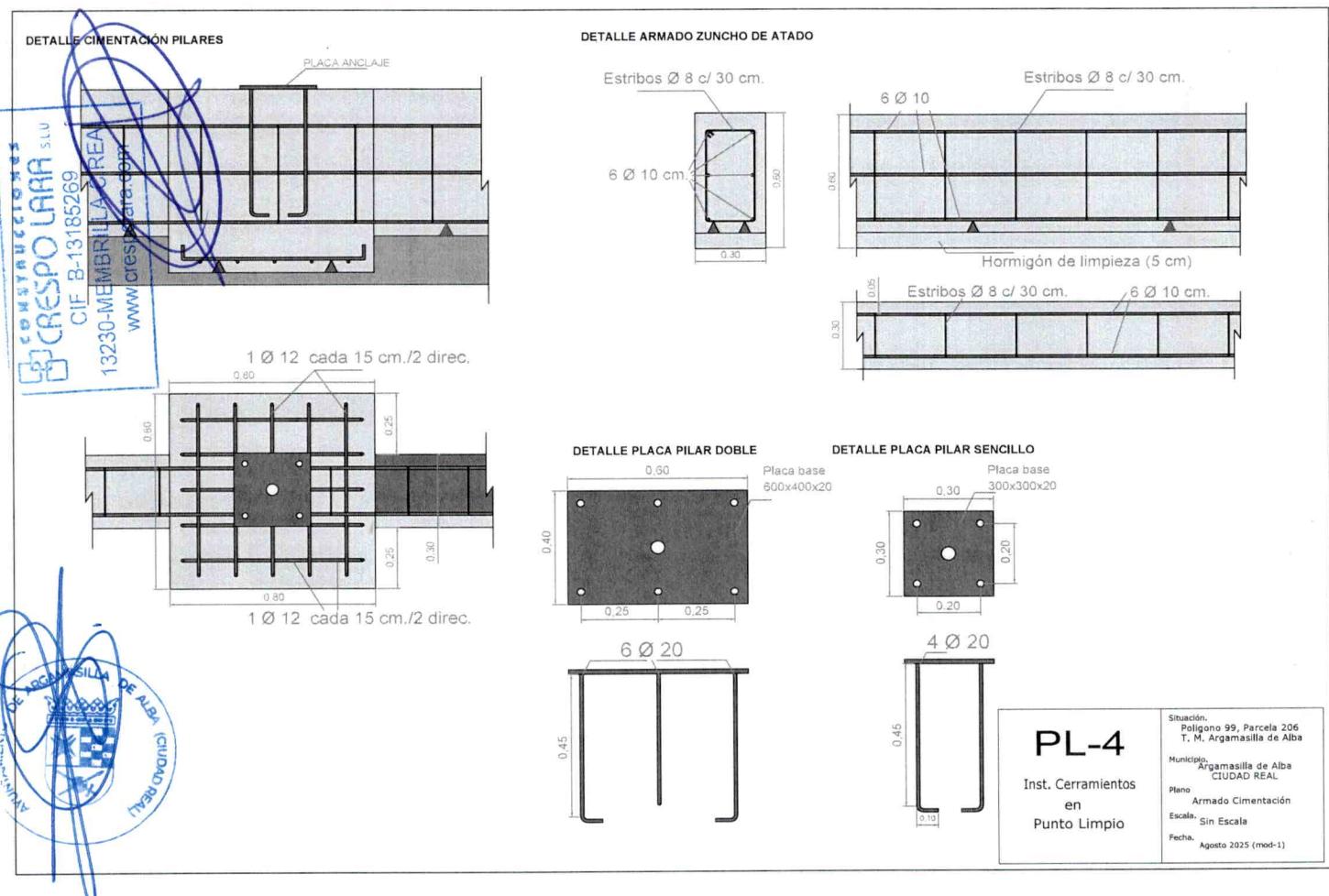


PL-3

Inst. Cerramientos
en
Punto Limpio

Situación:
Polígono 99, Parcela 206
T. M. Argamasilla de Alba
Municipio:
Argamasilla de Alba
CIUDAD REAL
Plano Estado Reformado
Escala: Sin Escala
Fecha: Agosto 2025 (mod-1)

Joe

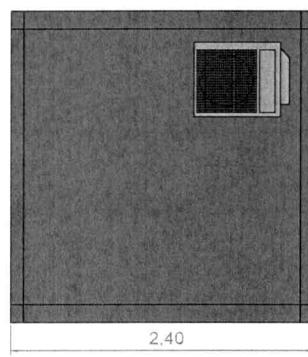


CONSTRUCCIONES
CRESPO LARA SLU
 CIF B-13185266
 13220-MERILLAC-CREA
www.crespolara.com

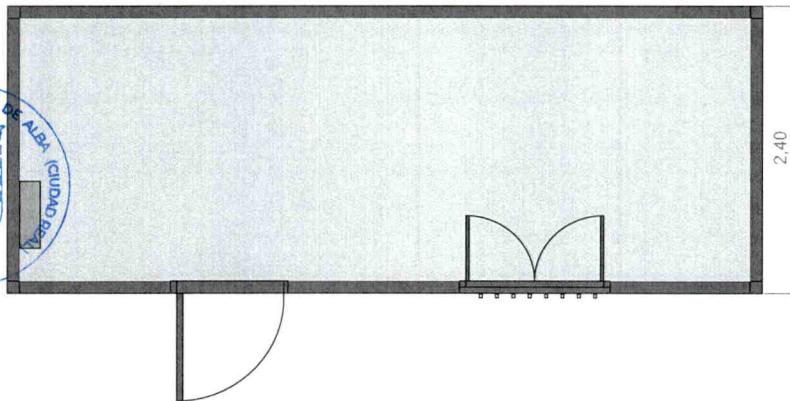
ALZADO FRONTAL CASETA PREFABRICADA



ALZADO LATERAL CASETA PREFABRICADA



PLANTA CASETA PREFABRICADA



PL-5

Inst. Cerramientos
en
Punto Limpio

Situación:
Polígono 99, Parcela 206
T. M. Argamasilla de Alba

Municipio:
Argamasilla de Alba

CIUDAD REAL

Piso: Caseta reparaciones

Escala: Sin Escala

Fecha: Agosto 2025 (mod-1)

